

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

1921

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 4 de marzo de 2019 por la que se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2019-2020 respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears

Hechos

1. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 establece que, de acuerdo con la delegación de competencias en materia de escolarización del consejero de Educación y Universidad, se autoriza al director general de Planificación, Ordenación y Centros para que dicte las normas de desarrollo y de aplicación de esta Orden, lo cual se lleva a cabo mediante la presente Resolución para el curso académico 2019-2020.

2. El artículo 7.2 del título I, capítulo I, sección segunda, de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene que tener como prioridad el uso de las tecnologías de la información en la actividad administrativa. En especial, tiene que facilitar el acceso de la ciudadanía, por medios electrónicos, a la información y al procedimiento administrativo, con las limitaciones que se derivan de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico. La utilización de los medios electrónicos no tiene que implicar, en ningún caso, una merma de los derechos ciudadanos, como tampoco restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en el acceso a los servicios públicos.

3. En este marco, desde la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros se ha considerado oportuno y necesario implementar un proceso telemático de adscripción y de admisión que redundará, necesariamente, en beneficio de los interesados, proceso telemático que se configura, además, como una opción para los ciudadanos.

4. El artículo 87 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la redacción fijada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula el equilibrio en la admisión de alumnos y establece, en el punto 1, que, con la finalidad de asegurar la calidad educativa para todos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, las administraciones tienen que garantizar una escolarización adecuada y equilibrada de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (NESE). Por eso, tienen que establecer la proporción de alumnos de estas características que se tienen que escolarizar en cada uno de los centros sostenidos con fondos públicos y tienen que garantizar en los centros los recursos personales y económicos necesarios para ofrecer este apoyo.

El artículo 87.3 establece que las administraciones educativas tienen que adoptar las medidas de escolarización atendiendo a las condiciones socioeconómicas y demográficas del área respectiva, así como las de cariz personal o familiar de los alumnos que supongan una necesidad específica de apoyo educativo.

En consecuencia, para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley orgánica de educación (LOE), y tomando en consideración el contexto social, económico y demográfico de la comunidad autónoma de las Illes Balears, además del periodo de preinscripción y matriculación de los meses de junio y julio, es necesario establecer un segundo periodo de preinscripción y matriculación de alumnos el mes de septiembre.

Mediante este segundo periodo se garantizará, para determinadas zonas, la reserva de plazas para alumnos con NESE, hecho que supondrá una escolarización equilibrada de los alumnos entre todos los centros públicos y concertados. Así se evitarán situaciones de desequilibrio y/o masificación de alumnos con NESE en determinados centros educativos.

Para dar la máxima eficacia al principio de la escolarización equilibrada de alumnos, la administración competente puede conceder la posibilidad de cambiar de centro educativo a las familias o a los alumnos que lo soliciten, siempre que el cambio de centro equilibre la escolarización de alumnos ordinarios y alumnos con NESE dentro de la zona.

5. El artículo 17.2 de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016, aplicable al proceso de admisión de alumnos del curso 2019-2020, establece que las solicitudes, en caso de que se hayan recibido más que el número de plazas disponibles, se tienen que valorar de acuerdo con la aplicación del baremo establecido en el anexo 1 de esta Orden.



En caso de que se den empates en relación con la puntuación obtenida por los alumnos, se tiene que aplicar lo que se prevé en el anexo 5 de esta Resolución.

6. Dado que en los últimos procesos de admisión ha habido más demanda de plazas que oferta en algunos centros específicos de educación especial, se plantea la necesidad de regular el proceso de admisión en esta tipología de centros aplicando, además del baremo general, un baremo específico propio, con la finalidad de escolarizar a los niños en los centros específicos con las máximas garantías.

En el mismo sentido, la Administración educativa tiene que aplicar la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 19 de octubre de 2017 por la que se establecen los tipos de unidades de cada una de las etapas de la educación especial para los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos al nivel de la educación especial y el Orden de 12 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas de formación para la transición a la vida adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de educación especial y se establecen los modelos de certificados para el alumnado que finalice uno de estos programas.

7. Como consecuencia de la publicación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, se ha modificado la redacción del artículo 84.2 de la LOE y, para dar cumplimiento a los nuevos cambios establecidos, se ha añadido como criterio prioritario la situación de acogimiento familiar durante los procesos de admisión de alumnos. En el mismo sentido, se ha introducido como criterio prioritario la consideración de deportista de alto nivel y alto rendimiento, en virtud de lo que se prevé en el Real decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, y en el Decreto 91/2015, de 13 de noviembre, por el cual se regula la condición de deportista de alto nivel de las Illes Balears.

8. De acuerdo con el artículo 84.9 de la LOE, la matriculación de un alumno en un centro público o privado concertado supone respetar el proyecto educativo, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los alumnos y a sus familias en las leyes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, según la redacción fijada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con las modificaciones introducidas por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

2. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.

3. La Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

4. La Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias.

5. El Decreto 91/2015, de 13 de noviembre, por el que se regula la condición de deportista de alto nivel de las Illes Balears.

6. El Decreto 37/2008, de 4 de abril, por el que se establece el régimen de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regula el proceso y los criterios de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos de las Illes Balears que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

7. El Decreto 39/2011, de 20 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos.

8. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015.

9. La Orden de 12 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan los programas de formación para la transición a la vida adulta destinados a los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de educación especial y se establecen los modelos de certificados para el alumnado que finalice uno de estos programas.

10. La Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 que regula el proceso de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial de las Illes Balears.

11. El Real decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.



12. El Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar las instrucciones generales para los centros educativos respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos, que se recogen en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Publicar el calendario de los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos del segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y de educación especial para el curso escolar 2019-2020, que figura en el anexo 2 de esta Resolución.
3. Publicar las zonas escolares vigentes para los procesos de admisión y adscripción para el curso académico 2019-2020, que se recogen en el anexo 3 de esta Resolución.
4. Publicar las adscripciones de centros para el curso escolar 2019-2020, que figuran en el anexo 4 de esta Resolución.
5. Publicar el baremo de puntuación, que figura en el anexo 5 de esta Resolución.
6. Publicar la documentación necesaria para estos procesos, la documentación que se puede consultar telemáticamente y las aclaraciones para interpretar los criterios de aplicación del baremo, que figuran en el anexo 6 de esta Resolución.
7. Publicar las aclaraciones sobre los cambios de centro educativo fuera de plazo, que figuran en el anexo 7 de esta Resolución.
8. Publicar los criterios que se tienen que aplicar a las enseñanzas de educación especial y a los programas de transición a la vida adulta, que figuran en el anexo 8 de esta Resolución.
9. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y establecer que empiece a regir a partir de la fecha de publicación.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos que regulan tanto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, como la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 4 de marzo de 2019

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla

ANEXO 1

Instrucciones generales para los centros educativos con respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos

Primero. Matriculación de alumnos en el GestIB

1. Los centros educativos tienen que matricular en el GestIB a los alumnos que hayan obtenido plaza escolar en el centro durante los periodos que establece el calendario del anexo 2. Estos alumnos tienen que estar dados de alta en el sistema de gestión educativa el 28 de junio de 2019, en el caso de educación infantil, educación primaria y educación especial; el 5 de julio de 2019, en el caso de ESO, y el 19 de julio de 2019, en el caso de bachillerato.

Por otra parte, el segundo periodo de matriculación del mes de septiembre se establece a efectos de dar cumplimiento al artículo 87.1 de la LOE y asegurar la calidad educativa para todos los alumnos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, así como una escolarización equilibrada y proporcionada de los alumnos con NESE entre todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.



2. En caso de que no se cumpla el calendario de matriculación que consta en el apartado precedente, la Consejería de Educación y Universidad se basará en los datos introducidos al GestIB por los centros educativos y asignará de oficio, si es necesario, las plazas que figuran como vacantes en los centros en los niveles y en las etapas educativas que se imparten en cada centro.

Segundo. Convocatoria de exámenes de septiembre

1. Para poder hacer efectiva y agilizar de forma eficiente la admisión y la matriculación de alumnos de educación secundaria obligatoria y de bachillerato, los centros educativos que imparten estos niveles y etapas tienen que tener consignadas obligatoriamente las calificaciones correspondientes a la convocatoria extraordinaria de septiembre el día 5 de septiembre de 2019.

2. Los alumnos que hayan presentado una solicitud de admisión a bachillerato y que se hayan presentado a la convocatoria extraordinaria de exámenes del mes de septiembre en un centro de fuera de las Illes Balears tienen hasta el 6 de septiembre de 2019, como máximo, para presentar el boletín de calificaciones para justificar que cumplen los requisitos.

3. Finalizada la convocatoria extraordinaria de exámenes del mes de septiembre, los centros educativos de enseñanza secundaria tienen hasta el 6 de septiembre de 2019, como máximo, para hacer efectiva la matriculación de los alumnos de educación secundaria y bachillerato que se hayan presentado.

4. En caso de que no se cumpla el calendario de matriculación que consta en los apartados precedentes, la Consejería de Educación y Universidad se basará en los datos introducidos en el GestIB por los centros educativos y asignará de oficio, si es necesario, las plazas que figuran como vacantes en los niveles y en las etapas educativas que se imparten a cada centro.

5. Excepcionalmente, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros puede autorizar la modificación de este calendario.

Tercero. Temporalización del proceso

1. La reserva de plaza en los casos de adscripción, incluido el bachillerato para los alumnos que han obtenido los requisitos en junio, es vigente hasta el 24 de julio de 2019. En el caso de los alumnos que estén pendientes de los exámenes de septiembre, esta reserva es vigente hasta el 9 de septiembre de 2019.

2. Las listas de los alumnos no admitidos en el proceso de adscripción tienen que permanecer en los centros en exposición pública hasta el 20 de septiembre de 2019. Hasta esta fecha, los alumnos incluidos en esta lista tienen prioridad ante los alumnos que permanecen en lista de espera para el proceso de admisión.

3. Las listas de los alumnos no admitidos en el proceso de admisión tienen que permanecer en los centros en exposición pública hasta el 15 de octubre de 2019, fecha en que termina la vigencia de las listas de espera.

Cuarto. Reserva de plazas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

1. De acuerdo con lo que dispone el artículo 87 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE), con el fin de asegurar la calidad educativa para todos los alumnos, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, la Consejería de Educación y Universidad tiene que velar para garantizar una adecuada y equilibrada escolarización y atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Por eso, tiene que garantizar, en la medida de las posibilidades presupuestarias, los recursos necesarios para los centros educativos.

Para hacer efectivo este principio, la Administración educativa tiene que mantener una reserva de plazas para este colectivo (alumnos con NESE) hasta el final del periodo de preinscripción y matriculación en cada uno de los centros públicos y privados concertados.

La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros tiene que mantener, de la misma manera, la reserva de plazas para alumnos con NESE durante el periodo previsto de preinscripción y matriculación del mes de septiembre con el fin de garantizar una escolarización equilibrada de alumnos que haga posible una educación integradora basada en la cohesión social y en la igualdad de oportunidades, sin perjuicio que se pueda autorizar la liberación de estas plazas para alumnos con NESE a favor de alumnos ordinarios en municipios o zonas concretas en que no haya demanda de plazas para este colectivo.

2. El CEIP Camilo José Cela (07005994) y el IES Antoni Maura (07003894), de Palma, por el hecho de ser centros adaptados a alumnos con discapacidad motriz, tienen que reservar durante todo el curso escolar las plazas para alumnos con necesidades educativas especiales para los alumnos que presenten esta tipología de discapacidad.

Excepcionalmente, pueden solicitar y/o ocupar estas plazas otros alumnos con necesidades educativas especiales que no presenten esta tipología de discapacidad cuando la trascendencia de estos casos lo haga aconsejable. A este efecto, es necesario presentar la documentación acreditativa ante el Servicio de Escolarización, Títulos y Legalizaciones, el cual tiene que resolver la admisión del alumno.



3. El CC La Purísima (07004308), por el hecho de ser un centro adaptado a alumnos con discapacidad sensorial auditiva, tiene que reservar durante todo el curso escolar las plazas para alumnos con necesidades educativas especiales para los alumnos que presenten esta tipología de discapacidad.

Excepcionalmente, pueden solicitar y/o ocupar estas plazas otros alumnos con necesidades educativas especiales que no presenten esta tipología de discapacidad cuando la trascendencia de estos casos lo haga aconsejable. A este efecto, es necesario presentar la documentación acreditativa ante el Servicio de Escolarización, Títulos y Legalizaciones, el cual tiene que resolver la admisión del alumno.

Quinto. Reserva de plazas para alumnos que quieren cursar el PEI

1. Los alumnos que durante el curso 2018-2019 cursen sexto de educación primaria en el CEIPIEEM Son Serra (07005945) y obtengan el certificado de enseñanzas elementales de Música y, además, quieran cursar enseñanzas profesionales de Música mediante el Programa de Estudios Integradas (PEI) tendrán una plaza reservada en primero de ESO en los grupos PEI del IES Joan Maria Thomàs (07007152), si lo solicitan expresamente, siempre que superen la prueba de acceso y obtengan plaza en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca.

2. Los alumnos que durante el curso 2018-2019 cursen cuarto de ESO en el CC Escolania de Lluc (07000959) y quieran continuar las enseñanzas profesionales de Música mediante el PEI tendrán una plaza reservada en primero de bachillerato en el IES Joan Maria Thomàs (07007152), si lo solicitan expresamente, siempre que tengan plaza en el Conservatorio Profesional de Música y Danza de Mallorca.

3. La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros reservará para cada IES PEI, al inicio del proceso de adscripción y admisión, las unidades o número de plazas escolares que determine para cada uno de los cursos, en función del alumnado total matriculado en las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza en el conservatorio PEI.

Sexto. Puesta en marcha de nuevos centros educativos

1. El CEIP Nou de Campos (07014910), con domicilio provisional en la calle de les Estrelles, 4 A, de Campos, ofrece únicamente plazas en la etapa de educación infantil. Las solicitudes de admisión únicamente se pueden presentar en la secretaría del CEIP Joan Veny i Clar (07000583), de Campos.

2. El CEIP Nou d'Inca (07015641), con domicilio provisional en la avenida del Raiguer, s/n, de Inca, ofrece únicamente plazas en la etapa de educación infantil. Las solicitudes de admisión se pueden presentar en la secretaría del CEIP Ponent (07001575), de Inca.

3. El CEIP Nou d'Alcúdia (07015663), con domicilio provisional en la calle del Eclipsi, s/n, de Alcúdia, ofrece únicamente plazas en la etapa de educación infantil. Las solicitudes de admisión para cuarto de educación infantil únicamente se pueden presentar en la secretaría del CEIP Norai (07007361), de Alcúdia. Las solicitudes de admisión para quinto de educación infantil únicamente se pueden presentar en la secretaría del CEIP S'Albufera (07007826), de Alcúdia. Las solicitudes de admisión para sexto de educación infantil únicamente se pueden presentar en la secretaría del CEIP S'Hort des Fassers (07008752), de Alcúdia.

4. El CEIP Nou de sa Pobla (07015781), con domicilio provisional en la calle dels Traginers, s/n, de sa Pobla, ofrece únicamente plazas para cuarto de educación infantil. Las solicitudes de admisión únicamente se pueden presentar en la secretaría del CEIP Son Basca (07013334), de sa Pobla.

Séptimo. Gestión de las listas de espera

En el momento en que se genere una baja en un centro, este lo tiene que comunicar al primer alumno de la lista de espera por teléfono, personalmente o a través de un mensaje en el buzón de voz a los dos números de teléfono facilitados. Si a través de los sistemas anteriores el centro no consigue contactar con la familia, lo puede intentar mediante SMS.

Octavo. Principio de libre elección del centro educativo

Con el fin de respetar la libre elección de centro de los alumnos y de sus familias, prevista en la LOE, la Administración educativa de las Illes Balears otorga un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde la fecha de incorporación en el centro, para que puedan solicitar un nuevo centro educativo cuando el centro adjudicado de oficio por la Administración educativa no se adapte a sus necesidades.

No se pueden beneficiar de este derecho los usuarios (familias o alumnos) que hayan conseguido una plaza en alguno de los centros educativos solicitada voluntariamente.

Este principio queda condicionado, en todo caso, a la existencia de vacantes disponibles en cada momento.



Noveno. Presentación de solicitudes de cuarto de educación infantil para niños que están pendientes de un informe de los equipos de atención temprana

Los centros pueden admitir solicitudes de cuarto de educación infantil dentro del plazo de admisión del resto de cursos de educación infantil, de primaria, de secundaria y de educación especial (del 13 al 17 de mayo de 2019) de los niños que están pendientes del resultado y las conclusiones de la evaluación psicopedagógica de los servicios de orientación que determine la modalidad de escolarización más adecuada, siempre que se adjunte a la documentación el correspondiente informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización (artículo 20.10 del Decreto 39/2011).

No obstante, para las solicitudes que finalmente se presenten para cuarto de educación infantil, y a efectos de aplicar el baremo, se tiene que tener en cuenta la fecha de finalización del primer plazo (5 de abril) para el cómputo de la puntuación.

La presentación de una solicitud en este segundo plazo anula cualquier solicitud presentada dentro del primer plazo.

ANEXO 2

Calendario de los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos

Calendario del proceso de adscripción de primaria, de ESO y de educación especial

- Presentación de solicitudes:
 - Inicio: 15/04/2019
 - Finalización: 17/04/2019
- Listas provisionales: 08/05/2019
- Reclamaciones:
 - Inicio: 09/05/2019
 - Finalización: 13/05/2019
 - Resolución de las reclamaciones: 14/05/2019
- Listas definitivas: 15/05/2019
- Matriculación de educación primaria y educación especial:
 - Inicio: 24/06/2019
 - Finalización: 28/06/2019
- Matriculación de ESO:
 - Inicio: 27/06/2019
 - Finalización: 02/07/2019
- Los alumnos adscritos tendrán una reserva de plaza hasta el día 24 de julio de 2019 en caso de que no hayan obtenido ninguna plaza en el proceso de admisión.

Calendario del proceso de admisión de educación infantil, de primaria, de ESO y de educación especial

- Presentación de solicitudes de 4º de educación infantil (3 años):
 - Inicio: 25/03/2019
 - Finalización: 05/04/2019
- Presentación de solicitudes del resto de cursos de infantil, de primaria, de ESO y de educación especial:
 - Inicio: 13/05/2019
 - Finalización: 17/05/2019



- Listas provisionales: 31/05/2019
- Reclamaciones:
 - Inicio: 03/06/2019
 - Finalización: 05/06/2019
 - Resolución de las reclamaciones: 06/06/2019
- Listas definitivas: 17/06/2019
- Matriculación de educación infantil, de educación primaria y de educación especial:
 - Inicio: 24/06/2019
 - Finalización: 28/06/2019
- Matriculación de ESO:
 - Inicio: 27/06/2019
 - Finalización: 02/07/2019

Calendario del proceso de adscripción de los alumnos de bachillerato

- Presentación de solicitudes:
 - Inicio: 27/05/2019
 - Finalización: 31/05/2019
- Listas provisionales: 10/06/2019
- Reclamaciones:
 - Inicio: 11/06/2019
 - Finalización: 13/06/2019
 - Resolución de las reclamaciones: 14/06/2019
- Listas definitivas: 18/06/2019
- Matriculación:
 - Inicio: 15/07/2019
 - Finalización: 16/07/2019

Calendario del proceso de admisión de los alumnos de bachillerato, bachillerato internacional y Batxibac que han obtenido los requisitos en junio o que están pendientes de homologación

- Presentación de solicitudes:
 - Inicio: 17/06/2019
 - Finalización: 21/06/2019
- Listas provisionales: 05/07/2019
- Reclamaciones:
 - Inicio: 08/07/2019
 - Finalización: 10/07/2019
 - Resolución de las reclamaciones: 11/07/2019
- Listas definitivas: 12/07/2019
- Matriculación:



Inicio: 17/07/2019
Finalización: 18/07/2019

Calendario del proceso de admisión de los alumnos de bachillerato, bachillerato internacional y Batxibac que han obtenido los requisitos en septiembre

- Presentación de solicitudes:

Inicio: 17/06/2019
Finalización: 21/06/2019

- Listas provisionales: 05/07/2019

- Reclamaciones:

Inicio: 08/07/2019
Finalización: 10/07/2019
Resolución de las reclamaciones: 11/07/2019

- Último día para presentar en el centro solicitado la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos académicos (en el caso de alumnos matriculados el curso 2018-2019 en un centro no incluido en el GestIB): 06/09/2019
- Listas definitivas: 09/09/2019
- Matriculación:

Inicio: 09/09/2019
Finalización: 10/09/2019

Calendario del proceso de admisión de los alumnos que presentan la solicitud fuera de plazo, antes del inicio del curso escolar

- Presentación de solicitudes de 4º de educación infantil:

Inicio: 08/04/2019
Finalización: 05/09/2019

- Presentación de solicitudes de 5º y 6º de educación infantil, educación primaria y ESO:

Inicio: 20/05/2019
Finalización: 05/09/2019

- Presentación de solicitudes de bachillerato:

Inicio: 24/06/2019
Finalización: 05/09/2019

- Matriculación:

Inicio: 01/07/2019
Finalización: 09/09/2019

- En el caso de las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización indicada, la matrícula se tiene que formalizar, como máximo, 48 horas después de la adjudicación de la plaza.

De acuerdo con el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, el plazo se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.



ANEXO 3
Zonas escolares

Zonas escolares de la isla de Mallorca

El IES Joan Maria Thomàs (07007152), de Palma, desarrolla el Programa de Estudios Integrados (PEI) para toda la isla de Mallorca.

El IES Son Pacs (07003845), de Palma, y el IES Manacor (07002208), de Manacor, desarrollan el bachillerato internacional para toda la isla de Mallorca.

El IES Bendinat (07008855), de Calvià, desarrolla el Batxibac francés (*baccalauréat*) para toda la isla de Mallorca.

El CEIPIEEM Son Serra (07005945), de Palma, imparte estudios integrados de música para toda la isla de Mallorca.

El CEIPIEEM Simó Ballester (07002026), de Manacor, imparte estudios integrados de música para toda la isla de Mallorca.

Zonas escolares de Andratx

Todas las zonas del municipio se consideran limítrofes entre sí.

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

La zona estadística de Andratx y el Camp de Mar.

- Relación de centros:

07000212	CC RAMON LLULL	Vía Joan Riera, 15
07000194	CEIP ES VINYET	C. Galicia, 66

Zona B

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas de s'Arracó y Sant Elm.

- Relación de centros:

07007231	CEIP ELS MOLINS	Camino de Es Castellàs, 18
----------	-----------------	----------------------------

Zona C

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas del Port d'Andratx.

- Relación de centros:

07000251	CEIP SES BASSETES	C. Llaüt, s/n
----------	-------------------	---------------

Zonas escolares de Artà

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:



La zona estadística de Artà.

- Relación de centros:

07000297	CC SAN BUENAVENTURA	C. Sant Antoni, 1
07000315	CC SANT SALVADOR	C. Caritat, 11
07006688	CEIP NA CARAGOL	C. Pere Amorós Esteva, 2

Zona B

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas de la Colònia de Sant Pere, la urbanización de Betlem y la urbanización de s'Estanyol.

- Relación de centros:

07006524	CEIP ROSA DELS VENTS	C. Vent del Nort, s/n
----------	----------------------	-----------------------

Zonas escolares de Calvià

Todas las zonas de Calvià se consideran limítrofes entre sí.

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Distrito 2.

Distrito 3, secciones 1, 2 y 5.

- Relación de centros:

07006263	CEIP BENDINAT	C. Arquitecte Francesc Casas, 14
07006809	CEIP JAUME I	C. Lleó, 8
07012998	CEIP SON CALIU	C. Saragossa, 6

Zona B

- Delimitaciones:

Distrito 3, secciones 3, 4 y 6.

Distrito 4.

- Relación de centros:

07007255	CEIP CAS SABONERS	C. Coloms, 15
07007267	CEIP SON FERRER	C. Ocell del Paradís, 113

Zona C

- Delimitaciones:

Distrito 5.

- Relación de centros:

07007048	CEIP PUIG DE SA GINESTA	Avda. de Son Pillo, 5
07008466	CEIP PUIG DE SA MORISCA	Avda. del Puig de sa Morisca, s/n
07007516	CEIP SES ROTES VELLES	C. Sil, 21





Zona D

- Delimitaciones:

Distrito 6.

- Relación de centros:

07000546	CEIP XALOC	C. Col·legi Públic Xaloc, 4
----------	------------	-----------------------------

Zona E

- Delimitaciones:

Distrito 1, secciones 1 y 3.

- Relación de centros:

07000509	CEIP SES QUARTERADES	C. Quarterades, 27
----------	----------------------	--------------------

Zona F

- Delimitaciones:

Distrito 1, sección 2.

- Relación de centros:

07000534	CEIP GALATZÓ	C. Església, 44
----------	--------------	-----------------

Centros de educación secundaria y bachillerato

Zona A

- Delimitaciones:

Distrito 2.

Distrito 3, secciones 1, 2 y 5.

- Relación de centros:

07008855	IES BENDINAT	C. Arquitecte Francesc Casas, 13
----------	--------------	----------------------------------

Zona B

- Delimitaciones:

Distrito 3, secciones 3, 4 y 6.

Distritos 4 y 5.

- Relación de centros:

07008363	IES SON FERRER	C. Còndor, 9
----------	----------------	--------------

Zona C

- Delimitaciones:

Distritos 1, 5 y 6.

- Relación de centros:



07007899	IES CALVIÀ	Avda. de Son Pillo, 1
----------	------------	-----------------------

Zona única

Solo para el bachillerato de artes.

- Delimitaciones:
Todos los municipios gestionados por la Oficina de Escolarización de Calvià.
- Relación de centros:

07007899	IES CALVIÀ	Avda. de Son Pillo, 1
----------	------------	-----------------------

Zonas escolares de Felanitx

Todas las zonas del municipio se consideran limítrofes entre sí.

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:
La zona estadística de Felanitx, Son Proenç, Son Valls y Son Negre.
- Relación de centros:

07001058	CC SANT ALFONS	C. Bartomeu Amengual, s/n
07001010	CEIP INSPECTOR JOAN CAPÓ	C. Bellpuig, 22

Zona B

- Delimitaciones:
La zona estadística de Portocolom.
- Relación de centros:

07006275	CEIP S'ALGAR	Ctra. Felanitx-Portocolom, s/n
----------	--------------	--------------------------------

Zona C

- Delimitaciones:
La zona estadística de Cas Concos des Cavaller y Es Carritxó.
- Relación de centros:

07006184	CEIP MIGJORN	Ctra. de Santanyí, 123
----------	--------------	------------------------

Zona D

- Delimitaciones:
La zona estadística de s'Horta y Cala Ferrera.
- Relación de centros:

07005921	CEIP REINA SOFIA	C. Rectoría, 21
----------	------------------	-----------------

Zonas escolares de Inca



Zona única

Solo para el bachillerato de artes.

- Delimitaciones:
Todos los municipios gestionados por la Oficina de Escolarización de Inca.
- Relación de centros:

07001551	IES BERENGUER D'ANOIA	Ctra. Palma-Alcúdia, s/n
----------	-----------------------	--------------------------

Zonas escolares de Lluçmajor

Zona A

- Delimitaciones:
Incluye los polígonos del 8 al 30 y del 42 al 51:
Lluçmajor pueblo
Cala Pi
S'Estanyol
- Relación de centros:

07001721	CC NTRA. SRA. DE GRÀCIA	C. Paraires, 3
07001711	CC SAN BUENAVENTURA	C. Convent, 25
07001733	CCEI SAGRADOS CORAZONES	C. Vall, 72
07001745	CEIP REI JAIME III	C. Bartomeu Sastre Garau, s/n
07013553	CEIP SA MARINA DE LLUCMAJOR	C. Francesc Moragues, 35
07008511	IES LLUCMAJOR	C. Gràcia, 73

Zona B

- Delimitaciones:
Incluye los polígonos del 1 al 7, del 31 al 41 y el polígono 52:
Resto de la costa
- Relación de centros:

07001666	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	C. Antoni Catany, 5
07008041	CEIP BADIES	C. Fragata, 6
07013395	CEIP URBANITZACIONS LLUCMAJOR	C. Tord, 40
07001681	CEIP S'ALGAR	C. Sant Bartomeu, s/n
07007000	CEIP SON VERÍ	C. Dragonera, 17
07008065	IES S'ARENAL	Ctra. Cap Blanc, s/n

Zona única

Solo para el bachillerato de artes.

- Delimitaciones:
Los municipios de Algaida, Campos y Lluçmajor.
- Relación de centros:



07008511	IES LLUCMAJOR	C. Gràcia, 73
----------	---------------	---------------

Zonas escolares de Manacor

Todas las zonas del municipio se consideran limítrofes entre sí.

Centros públicos y concertados

Zona A

- Delimitaciones:

Zona urbana de Manacor pueblo más los polígonos siguientes:

Polígonos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.

Polígono 34 solo a partir de la línea formada por las parcelas 346, 1225, 363, 1070, 1071, 369, 1072, 374, 572, 573, 574, 575, 1254, 1226, 1212, 1199, 816, 1033, 1032, 1172 y 1171 hacia el nordeste, todas incluidas.

- Relación de centros:

07002233	EI SA GRADUADA	Pº. de Antoni Maura, 54
07007711	CEIP JAUME VIDAL I ALCOVER	C. Serralt, s/n
07013863	CEIP MOLÍ D'EN XEMA	C. Son Boga, s/n
07002245	CEIP SA TORRE	C. Rosselló, 3
07002026	CEIPIEM SIMÓ BALLESTER	Avda. Salvador Juan, 20
07002038	CP ES CANYAR	C. Canyar, s/n
07002181	CC LA SALLE	C. Sant Joan Baptista de la Salle, 2
07002117	CC PUREZA DE MARÍA	C. Sant Jeroni, 7
07002130	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	C. Major, 28
07002105	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	C. Olesa, 7
07002208	IES MANACOR	Camino de ses Tapereres, 32
07002191	IES MOSSÈN ALCOVER	Ronda de l'Institut, s/n

Zona B

- Delimitaciones:

Zona urbana de Porto Cristo más los polígonos siguientes:

Polígonos: 32, 20, 19, 18, 17, 16 y 15.

Polígono 14 solo a partir de la línea formada por las parcelas 8, 83 y 76 hacia el suroeste, todas incluidas.

- Relación de centros:

07007097	CEIP MITJÀ DE MAR	C. Estribord, 36
07002257	CEIP SES COMES	C. Caravel·les, 44
07013371	IES PORTO CRISTO	Ctra. Porto Cristo - Son Servera, s/n

Zona C

- Delimitaciones:

Zona urbana de Son Macià y Cales de Mallorca más los polígonos siguientes:

Polígonos: 21, 22, 23 y 33.

Polígono 34 solo a partir de la línea formada por las parcelas 346, 1225, 363, 1070, 1071, 369, 1072, 374, 572, 573, 574, 575, 1254, 1226, 1212, 1199, 816, 1033, 1032, 1172 y 1171 hacia el suroeste, todas excluidas.

- Relación de centros:





07002300	CEIP MESTRE PERE GARAU	C. Escola, s/n
07002208	IES MANACOR	Camino de ses Tapereres, 32
07002191	IES MOSSÈN ALCOVER	Ronda del Institut, s/n

Zona D

- Delimitaciones:

Zona urbana de s'Illot y Cala Morlanda más los polígonos siguientes:

Polígonos: 11, 12 y 13.

Polígono 14 solo a partir de la línea formada por las parcelas 8, 83 y 76 hacia el nordeste, todas excluidas.

- Relación de centros:

07008031	CEIP TALAIOT	C. Anfòs, s/n
07013371	IES PORTO CRISTO	Ctra. Porto Cristo - Son Servera, s/n

Zona única

Solo para el bachillerato de artes.

- Delimitaciones:

Todos los municipios gestionados por la Oficina de Escolarización de Manacor, además de los municipios de Ariany, Petra y Sant Joan.

- Relación de centros:

07002191	IES MOSSÈN ALCOVER	Ronda de l'Institut, s/n
----------	--------------------	--------------------------

Zonas escolares de Marratxí

Centros públicos de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Distrito 1, secciones 1, 2, 4 y 5 y parte de la sección 3.

Distrito	Sección	Núcleo	Diseminado
1	1	Sa Cabaneta (camino de n'Olesa del 28 y 5 hasta el final, c. de Martí Rubí y c. de Cristòfol Llompart), Marratxinet	Polígono 1.A (hacia Marratxinet)
1	2	Pòrtol (c. Major hasta el 108 y 135 y limitación con c. de la Trinitat hacia sa Cabaneta)	Polígono 2.A
1	3	Solo el núcleo de Sant Marçal. Delimitaciones: hasta la c. de Sebastià Junyer y la c. de Pere Bennassar, Rector (incluidos)	
1	4	Sa Cabaneta (principio del camino de n'Olesa, c. de Jaime I hasta Son Caulelles, Can Domingo y sa Comuna)	Polígono 1.C (hacia la ctra. de Sineu)
1	5	Pòrtol (c. Major del 110 y 137 hasta el final, calles adyacentes hacia Santa Maria)	Polígono 2.B (hacia Son Seguí y Santa Maria)

- Relación de centros:

07002464	CEIP MIQUEL COSTA I LLOBERA	Ctra. de Pòrtol, s/n
----------	-----------------------------	----------------------

Zona B



- Delimitaciones:

Término municipal de Marratxí, excluidos los distritos y las secciones de la zona A.

- Relación de centros:

07002439	CEIP BLANQUERNA	C. de los Caülls, 21
07002397	CEIP GABRIEL JANER MANILA	C. de Weyler, 1
07013358	CEIP NOVA CABANA	C. del Gladiol, s/n
07013221	CEIP SES CASES NOVES	C. de Joan Pons i Marquès, s/n

Centros públicos de educación secundaria y bachillerato

Zona A

Para los estudios de educación secundaria y bachillerato de las modalidades de ciencias y de humanidades y ciencias sociales.

- Delimitaciones:

Municipio de Marratxí, de la línea formada por la carretera Ma-13A hacia el sur.

- Relación de centros:

07014879	IES SANT MARÇAL	C. Pintor Pere Sureda, 3
----------	-----------------	--------------------------

Zona B

- Delimitaciones:

Para los estudios de educación secundaria:

Municipio de Marratxí, de la línea formada por la carretera Ma-13A hacia el norte.

Para los estudios de bachillerato de las modalidades de ciencias y de humanidades y ciencias sociales:

Municipio de Marratxí, de la línea formada por la carretera Ma-13A hacia el norte.

Municipio de Santa María.

Municipio de Santa Eugènia.

- Relación de centros:

07008818	IES MARRATXÍ	C. del Àrbre de la Ciència, 1
----------	--------------	-------------------------------

Zona única

Solo para el bachillerato de artes.

- Delimitaciones:

Todos los municipios gestionados por la Oficina de Escolarización de Marratxí.

- Relación de centros:

07008818	IES MARRATXÍ	C. de l'Àrbre de la Ciència, 1
----------	--------------	--------------------------------

Centros concertados

Zona única

- Delimitaciones:



Todo el municipio de Marratxí.

- Relación de centros:

07006664	CC ES LICEU	C. de sa Cabana, 31
07002440	CC LA SALLE	C. de La Salle, 15
07002427	CC SANTA TERESA	C. de Santa Teresa, 1
07002415	CCEI SANTA CATALINA THOMÀS	C. de Sor Amparo Matheu, 6

Zonas escolares de Palma

Solo se consideran zonas limítrofes las contiguas en el área de influencia dentro del mismo municipio.

Centros públicos y concertados de educación infantil y primaria

Zona A1

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

El Camp d'en Serralta	La Llotja – Born	Sant Jaume
El Jonquet	La Missió	Sant Nicolau
El Puig de Sant Pere	La Seu	Santa Catalina
Jaume III	Plaça dels Patins	Zona Portuària

- Relación de centros:

07003614	CC ESCOLÀPIES PALMA	C. Joan Crespí, 30
07003651	CC S. ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	C. Sant Llorenç, 3
07003377	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	C. Concepció, 24
07002816	CC VIRGEN DEL CARMEN	C. Murillo, 48
07008260	CCEI ÍTACA	C. Valldargent, 20, 22 y 24
07003365	CCEI NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	C. Bisbe, 10
07002774	CEIP AINA MOLL I MARQUÈS	Pl. del Bisbe Berenguer de Palou, 6
07002841	CEIP REI JAUME I	Pl. de sa Feixina, 1
07002956	CEIP SANTA CATALINA	C. Caro, 36

Zona A2

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Bellver	So n'Anglada	Son Dameto
El Fortí	So n'Armadans	Son Dureta
La Teulera	Son Cotoner	So n'Espanyolet

Bons Aires, solo la manzana comprendida entre la vía de Portugal, la avenida d'Alemanya y las calles de Jesús, Llorenç Cerdà y Miquel dels Sants Oliver.

- Relación de centros:

07006767	CC AULA BALEAR	C. de Can Valero, 19
07006482	CC MATA DE JONC	C. de So n'Espanyolet, 49
07003675	CC SAGRAT COR	C. del Pare Antoni Oliver, 4
07003021	CC SANTA MAGDALENA SOFIA	C. de Francesc Martí Mora, 42
07002920	CC SANTA MARIA	C. de l'Almirall Cervera, 2





07008636	CCEI PINOCHO	C. de Mas, 10
07003821	CEIP MARIAN AGUILÓ	C. de Salvador Dalí, 15
07006861	CEIP SON ANGLADA	C. del Reverend Gabriel Bestard, 38
07013401	CEIP SON PISÀ	C. de Vicenç Joan Rosselló, 63

Zona A3

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Cala Major	Portopí	Son Roca
El Terreno	Sant Agustí	Son Serra – La Vileta
Gènova	Son Flor	Son Vida
La Bonanova	Son Peretó	Son Xigala
Los Almendros – Son Pacs	Son Rapinya	Son Ximelis

- Relación de centros:

07004230	CC CIDE	C. Arner, 3
07003730	CC LA IMMACULADA	C. de Robert Graves, 38
07004308	CC LA PURÍSIMA	C. de Sevilla, 19
07004333	CC LA SALLE	Camino de Son Rapinya, 29
07004278	CC MADRE ALBERTA	Camino dels Reis, 102
07004254	CC NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓ	Camino de Son Rapinya, 14
07004266	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	C. Maria Antònia Salvà, 4
07004321	CEIP ANSELM TURMEDA	C. Cap Blanc, 15
07003791	CEIP EL TERRENO	C. de Robert Graves, 45
07002750	CEIP GÈNOVA	C. Barranc, 2
07004311	CEIPIESO SON QUINT	C. de Catalina March, 4
07005945	CEIPIEEM SON SERRA (INTEGRAT MÚSICA)	C. Maribel, 48

Zona B1

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Amanecer	El Camp Redó	Plaza de Toros
Arxiduc	L'Olivera	So n'Oliva
Cas Capiscol		

Bons Aires, excepto la manzana comprendida entre la vía de Portugal, la avenida d'Alemanya y las calles de Jesús, Llorenç Cerdà y Miquel dels Sants Oliver.

- Relación de centros:

07003501	CC ARCÀNGEL SANT RAFEL	C. Pablo Iglesias, 4
07003471	CC JESÚS MARÍA	C. Escultor Guillem Galmés, 38
07003602	CC MANJÓN	C. Joan Fuster, 18
07003572	CC NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA	C. Arq. Gaspar Bennàssar, 14
07003511	CC PIUS XII	C. Arq. Gaspar Bennàssar, 33
07003559	CC SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	C. Cotlliure, 22
07003596	CC SAN VICENTE DE PAÛL	C. Sant Vicenç de Paül, 13
07013127	CEIP CAS CAPISCOL	C. de Leocàdia de Togores, 8





07002831	CEIP DE PRÀCTIQUES	Ctra. de Valldemossa, 15
07004011	CEIP FELIP BAUÇÀ	C. Germans García Peñaranda, 11
07002919	CEIP MIQUEL COSTA I LLOBERA	C. General Riera, 61
07006007	CEIP SON OLIVA	C. Tomás Luís de Victoria, 9

Zona B2

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

El Secar de la Real	La Indioteria (rural)	So n'Espanyol
Establiments	La Indioteria (urbà)	Son Sardina

- Relación de centros:

07013528	CC AIXA-LLAÛT	C. Gregorio Méndel, s/n
07007221	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN II	Pl. Parròquia, 2
07002737	CCEI PUREZA DE MARÍA JARDINES INFANCIA	C. de la Mare Alberta, 11
07004138	CEIP ES SECAR DE LA REAL	C. Can Vicari, 9
07002749	CEIP ESTABLIMENTS	Camino de Sarrià, s/n
07004229	CEIP MARIA ANTÒNIA SALVÀ	C. Passatemp, 125
07004163	CEIP SA INDIOTERIA	C. Gremi de Tintorers, 2

Zona C

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Can Capes	El Viver	Son Canals
Cort	Estadi Balear	Son Cladera
Can Pere Antoni	Foners	Son Fortesa (nord)
El Coll d'en Rabassa	La Calatrava	Son Fortesa (sud)
El Mercat	La Soledat (nord)	Son Gotleu
El Molinar	La Soledat (sud)	Son Malferit
El Rafal Nou	Marquès de la Fontsanta	Son Riera
El Rafal Vell	Monti-sion	Son Rutlan
El Sindicat	Nou Llevant	Verge de Lluc
Els Hostalets	Pere Garau	

- Relación de centros:

07003456	CC BALMES	C. Pere II, 42
07003171	CC CORPUS CHRISTI	Camí de Son Gotleu, 69
07003092	CC EL TEMPLE	C. Montevideo, 4
07003699	CC JUAN DE LA CIERVA	C. Tenor Bou Roig, 13
07003468	CC LA MILAGROSA	C. Semolera, 16
07002622	CC LLADÓ	C. Castillejos, 45
07003687	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	C. Bach, 4
07003341	CC PEDRO POVEDA	C. Lledoner, 6
07003328	CC SAN AGUSTÍN	C. Mateu Enric Lladó, 30
07003331	CC SAN FELIPE NERI	C. Vilanova, 3
07003298	CC SANT FRANCESC	C. Ramon Llull, 1
07003444	CC SANT FRANCESC D'ASSÍS	Pje. Can Feixina, 1





07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	C. Reis Catòlics, 89
07003717	CC SANT PERE	C. Baltasar Valentí, 76
07002646	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	C. Marquès, 10
07003390	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	C. Siquier, 4
07003262	CC SANTA MÓNICA	C. Son Ventallol, 13
07002609	CCEI POPEYE	C. Mestre Chapí, 42
07002907	CEIP ALEXANDRE ROSSELLÓ	C. Miquel Santandreu, 48
07005994	CEIP CAMILO JOSE CELA	C. Perú, 2
07002658	CEIP COLL D'EN RABASSA	C. Bailèn, 38
07003225	CEIP ES MOLINAR, INFANT FELIP	C. Lluçmajor, 81
07006691	CEIP ES PONT	C. Indalecio Prieto, s/n
07002932	CEIP ES VIVERO	C. Crèdit Balear, 15
07003304	CEIP ESCOLA GRADUADA	C. Escola Graduada, 6
07003900	CEIP GABRIEL VALLSECA	C. M. de Déu de la Victòria, 36
07003250	CEIP JAFUDÀ CRESQUES	C. Faust Morell, 27
07002889	CEIP JOAN CAPÓ	C. Santa Florentina, 63
07002804	CEIP LA SOLEDAT	C. Regal, 16
07002865	CEIP MIQUEL PORCEL	Camino de Son Cladera, 1
07005982	CEIP RAFAL NOU	C. Selva, 11
07003213	CEIP RAFAL VELL	C. Indalecio Prieto, 50
07002853	CEIP SANTA ISABEL	Pl. de Santa Elisabet, 1
07002968	CEIP SON CANALS	C. Bisbe Cabanelles, 25
07012895	CEIP SON RULLAN	C. Pavellons de Son Rutlan, s/n
07002981	CEIP VERGE DE LLUC	C. Goya, 1
07006895	CEIPIESO PINTOR JOAN MIRÓ	Avda. de Mèxic, 3

Zona D

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Aeroport

S'Aranjassa

Les Meravelles

Can Pastilla

S'Arenal

Sant Jordi

El Pil·lari

La Casa Blanca

- Relación de centros:

07004084	CC LA PORCIÚNCULA	Avda. de Fra Joan Llabrés, 1
07012937	CCEI SANT FRANCESC D'ASSÍS	C. Muntanya, 383-385
07002610	CEIP CAN PASTILLA	C. Sertori, 2
07002592	CEIP ELS TAMARELLS	Camino de Ca na Gabriela, 36
07005933	CEIP ES PIL·LARI	Camino de Son Fangos, 241
07006551	CEIP SA CASA BLANCA	Pl. Molins de Vent, 6
07004102	CEIP SANT JORDI	Pl. Bisbe Planas, s/n
07004114	CEIP S'ARANJASSA	Ctra. Militar, s/n

Otras zonas que incluyen centros de educación infantil y primaria

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:



Son Riera

- Relación de centros:

07002907	CEIP ALEXANDRE ROSSELLÓ	C. Miquel Santandreu, 48
07005994	CEIP CAMILO JOSÉ CELA	C. Perú, 2
07002610	CEIP CAN PASTILLA	C. Sertori, 2
07002658	CEIP COLL D'EN RABASSA	C. Bailèn, 38
07003225	CEIP ES MOLINAR, INFANT FELIP	C. Llucmajor, 81
07003250	CEIP JAFUDÀ CRESQUES	C. Faust Morell, 27
07006895	CEIPIESO PINTOR JOAN MIRÓ	Avda. de Mèxic, 3

Zona E

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Son Ferriol

- Relación de centros:

07002701	CC SANT ANTONI ABAT	C. Sant Joan de la Creu, 58
07002695	CCEI NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	C. Blatera, 25-27
07002683	CEIP SON FERRIOL	C. Margalida Monlau, 59

Centros públicos y concertados de educación secundaria y bachillerato

Zona A

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Bellver	El Terreno	La Seu
Cala Major	Gènova	La Teulera
Cort	Jaume III	Los Almendros – Son Pacs
El Camp d'en Serralta	La Bonanova	Plaça dels Patins
El Fortí	La Llotja – Born	Portopí
El Jonquet	La Missió	Sant Agustí
El Puig de Sant Pere	La Seu	

Bons Aires, solo la manzana comprendida entre la vía de Portugal, la avenida d'Alemania y las calles de Jesús, Llorenç Cerdà y Miquel dels Sants Oliver.

- Relación de centros:

07006767	CC AULA BALEAR	C. Can Valero, 19
07004230	CC CIDE	C. Arner, 3
07003614	CC ESCOLÀPIES PALMA	C. Joan Crespí, 30
07003730	CC LA IMMACULADA	C. Robert Graves, 38
07004308	CC LA PURÍSIMA	C. Sevilla, 19
07004333	CC LA SALLE	Camino de Son Rapinya, 29
07004278	CC MADRE ALBERTA	Camino dels Reis, 102
07006482	CC MATA DE JONC	C. So n'Espanyolet, 49
07004254	CC NTRA. SRA. DE MONTESIÓ	Camino de Son Rapinya, 14





07003675	CC SAGRAT COR	C. Pare Antoni Oliver, 4
07003651	CC S. ALFONSO MARÍA DE LIGORIO	C. Sant Llorenç, 3
07004266	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	C. Maria Antònia Salvà, 4
07003021	CC SANTA MAGDALENA SOFIA	C. de Francesc Martí Mora, 42
07002920	CC SANTA MARIA	C. Almirall Cervera, 2
07003377	CC SANTÍSSIMA TRINIDAD	C. de la Concepció, 24
07002816	CC VIRGEN DEL CARMEN	C. Murillo, 48
07004311	CEIPIESO SON QUINT*	C. de Catalina March, 4
07008016	IES EMILI DARDER	C. Salvador Dalí, 3
07006512	IES GUILLEM SAGRERA	C. Salvador Dalí, 5
07003882	IES JOAN ALCOVER	Avda. d'Alemanya, 14
07003869	IES POLITÈCNIC	C. Menorca, 1
07003870	IES RAMON LLULL	Vía de Portugal, 2

* Solo 1º y 2º de ESO

Zona B

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Amanecer	Establiments	Plaza de Toros
Arxiduc	L'Olivera	So n'Espanyol
Cal Capiscol	La Indioteria (rural)	So n'Oliva
El Camp Redó	La Indioteria (urbà)	Son Sardina
El Secar de la Real		

Bons Aires, excepto la manzana comprendida entre la vía de Portugal, la avenida d'Alemanya y las calles de Jesús, Llorenç Cerdà y Miquel dels Sants Oliver.

- Relación de centros:

07013528	CC AIXA-LLAÛT	C. Gregori Méndel, s/n
07003501	CC ARCÀNGEL SANT RAFEL	C. Pablo Iglesias, 4
07003471	CC JESÚS MARÍA	C. Escultor Guillem Galmés, 38
07003602	CC MANJÓN	C. Joan Fuster, 18
07007221	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN II	Pl. Parròquia, 2
07003511	CC PIUS XII	C. Arq. Gaspar Bennassar, 33
07003559	CC SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	C. Cotlliure, 22
07003596	CC SAN VICENTE DE PAÛL	C. Sant Vicenç de Paül, 13
07007152	IES JOAN MARIA THOMÀS	C. Pablo Iglesias, 93
07007796	IES JOSEP MARIA LLOMPART	C. Pedagóg Joan Capó, 2
07007371	IES MADINA MAYURQA	C. Miquel Arcas, 4
07003845	IES SON PACS	Ctra. de Sóller, 13

Zona C

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Can Capes	Estadi Balear	Son Cladera
Can Pere Antoni	Foners	Son Ferriol
El Coll d'en Rabassa	La Calatrava	Son Fortesa (nord)





El Mercat	La Soledat (nord)	Son Fortesa (sud)
El Molinar	La Soledat (sud)	Son Gotleu
El Rafal Nou	Marquès de la Fontanta	Son Malferit
El Rafal Vell	Monti-sion	Son Riera
El Sindicat	Nou Llevant	Son Rutlan
El Viver	Pere Garau	Verge de Lluc
Els Hostalets	Son Canals	

- Relación de centros:

07003092	CC EL TEMPLE	C. Montevideo, 4
07003699	CC JUAN DE LA CIERVA	C. Tenor Bou Roig, 13
07003468	CC LA MILAGROSA	C. Semolera, 16
07002622	CC LLADÓ	C. Castillejos, 45
07003687	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	C. Bach, 4
07003857	CC NTRA. SEÑORA DE MONTESIÓ	C. Monti-sion, 24
07003341	CC PEDRO POVEDA	C. Lledoner, 6
07003328	CC SAN AGUSTÍN	C. Mateu Enric Lladó, 30
07003331	CC SAN FELIPE NERI	C. Vilanova, 3
07002701	CC SANT ANTONI ABAT	C. Sant Joan de la Creu, 58
07003298	CC SANT FRANCESC	C. Ramon Llull, 1
07006500	CC SANT JOSEP OBRER I	C. Mare de Déu de Montserrat, 67
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	C. Reis Catòlics, 89
07003717	CC SANT PERE	C. Baltasar Valentí, 76
07003390	CC SANT VICENÇ DE PAÛL	C. Siquier, 4
07003262	CC SANTA MÓNICA	C. de Son Ventallol, 13
07006895	CEPIESO PINTOR JOAN MIRÓ*	Avda. de Mèxic, 3
07003894	IES ANTONI MAURA	C. Perú, 4
07007930	IES ARXIDUC LLUÍS SALVADOR	C. Gilabert de Centelles, 12
07007942	IES AURORA PICORNELL	C. Amer, 46
07006238	IES FRANCESC DE BORJA MOLL	C. Caracas, 6
07007747	IES JOSEP SUREDA I BLANES	C. Joan Coll, 2
07003833	IES JUNÍPER SERRA	Camino de Son Cladera, 20
07007838	IES SES ESTACIONS	C. Marquès de Fontanta, 12
07006925	IES SON RULLAN	C. Arquebisbe Miquel Roca, 10

* Solo 1º y 2º de ESO

Zona D

- Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:

Aeroport	S' Aranassa	Les Meravelles
Can Pastilla	S' Arenal	Sant Jordi
El Pil·lari	La Casa Blanca	

- Relación de centros:

07004084	CC LA PORCIÚNCULA	Avda. de Fra Joan Llabrés, 1
07013139	IES LA RIBERA	C. Martinet, 8



Zona única

Solo para el bachillerato de artes.

- Delimitaciones:

Todos los municipios gestionados por la Oficina de Escolarización de Palma, salvo Lluçmajor y Algaida.

- Relación de centros:

07007152	IES JOAN MARIA THOMÀS	C. Pablo Iglesias, 93
07007796	IES JOSEP MARIA LLOMPART	C. Pedagog Joan Capó, 2
07003894	IES ANTONI MAURA	C. Perú, 4
07004230	CC CIDE	C. Arner, 3

Zonas escolares de Pollença**Centros públicos y concertados****Zona A**

- Delimitaciones

Núcleos poblacionales de Pollença y de Cala Sant Vicenç.

Núcleos diseminados situados a la izquierda de la línea divisoria entre las dos zonas escolares.

Esta línea divisoria está trazada de norte a sur por la carretera Ma 2203, la carretera Ma 2200, el camino de Can Seguinot, el camino de Ca na Fogassa, el camino de Can Fillol, el camino de Can Canaveret y la carretera Ma 2202.

- Relación de centros:

07004448	CC MONTESIÓ	C. Monti-sion, 35
07004424	CEIP JOAN MAS	Ctra. del Port, s/n
07006317	CEIP MIQUEL COSTA I LLOBERA	C. de Sor Cifre de Colonya, s/n
07006470	IES GUILLEM CIFRE DE COLONYA	C. Mare Alberta, s/n

Zona B

- Delimitaciones:

Núcleo poblacional del Port de Pollença.

Diseminados situados a la derecha de la línea divisoria descrita en la zona A.

- Relación de centros:

07004451	CCEI SAN VICENTE DE PAÚL	Pº. de Saralegui, 44
07004461	CEIP MIQUEL CAPLLONCH	C. Vicenç Buades, s/n
07012858	CEIP PORT DE POLLENÇA	C. Mestre Albertí, 1
07008843	IES CLARA HAMMERL	C. Roger de Flor, s/n

Zonas escolares de Sant Llorenç des Cardassar

Todas las zonas del municipio se consideran limítrofes entre sí.

Centros de educación infantil y primaria**Zona A**

- Delimitaciones:



La zona estadística de Sant Llorenç des Cardassar

- Relación de centros:

07005003	CEIP MESTRE GUILLEM GALMÉS	C. de ses Escoles, 57
----------	----------------------------	-----------------------

Zona B

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas de sa Coma, Son Moro, Son Moro Bonavista y s'Illot

- Relación de centros:

07007310	CEIP PUNTA DE N'AMER	C. Roselles, 17
----------	----------------------	-----------------

Zona C

- Delimitaciones:

La zona estadística de Son Carrió

- Relación de centros:

07006329	CEIP SANT MIQUEL	C. de s'Estació, 8
----------	------------------	--------------------

Zonas escolares de Santa Margalida

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas de Santa Margalida y Son Serra de Marina.

- Relación de centros:

07005261	CEIP ELEONOR BOSCH	C. Guillem Crespí Coll, 1
----------	--------------------	---------------------------

Zona B

- Delimitaciones:

La zona estadística de Can Picafort.

- Relación de centros:

07005246	CEIP VORA MAR	C. Bona vista, 43
----------	---------------	-------------------

Zonas escolares de Santanyí

Todas las zonas del municipio se consideran limítrofes entre sí.

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas de Santanyí, Cala Figuera, Cala Santanyí y el Cap des Moro.



- Relación de centros:

07005416	CC BISBE VERGER	C. des Cellar, 44
07005398	CEIP BLAI BONET	C. de Gómez Ulla, s/n

Zona B

- Delimitaciones:

La zona estadística de Calonge.

- Relación de centros:

07012883	CEIP CALONGE	Pl. de Sant Miquel, s/n
----------	--------------	-------------------------

Zona C

- Delimitaciones:

La zona estadística de Cala d'Or.

- Relación de centros:

07006937	CEIP SANTA MARIA DEL MAR	C. Sant Antoni, s/n
----------	--------------------------	---------------------

Zona D

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas de s'Alqueria Blanca y Portopetro.

- Relación de centros:

07006342	CEIP MARE DE DÉU DE LA CONSOLACIÓ	C. Convent, 13
----------	-----------------------------------	----------------

Zona E

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas des Llombards, Cala Llombards.

- Relación de centros:

07007784	CEIP SANT DOMINGO	C. Sant Domingo, s/n
----------	-------------------	----------------------

Zonas escolares de Selva

Todas las zonas del municipio se consideran limítrofes entre sí.

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

La zona estadística de Selva.

- Relación de centros:

07005453	CEIP ES PUTXET	C. de ses Escoles, 14
----------	----------------	-----------------------





Zona B

- Delimitaciones:

La zona estadística de Biniamar.

- Relación de centros:

07006561	CEIP ES TORRENTET	C. de Selva, 17
----------	-------------------	-----------------

Zona C

- Delimitaciones:

La zona estadística de Caimari.

- Relación de centros:

07006573	CEIP SES ROQUES	C. Lluna, 14
----------	-----------------	--------------

Zona D

- Delimitaciones:

La zona estadística de Moscari.

- Relación de centros:

07007723	CEIP S'OLIVAR	C. Alfons XIII, 10
----------	---------------	--------------------

Zonas escolares de ses Salines

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

La zona estadística de ses Salines (sección: 001)

- Relación de centros:

07005490	CEIP SES SALINES	C. de la Pau, s/n
----------	------------------	-------------------

Zona B

- Delimitaciones:

La zona estadística de la Colònia de Sant Jordi (sección: 002).

- Relación de centros:

07007085	CEIP COLÒNIA DE SANT JORDI	C. de s'Escola, s/n
----------	----------------------------	---------------------

Zonas escolares de Son Servera

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:



La zona estadística de Son Servera.

- Relación de centros:

07005696	CCEI SAN FRANCISCO DE ASÍS	C. del Doctor Esteva, 8
07005684	CEIP JAUME FORNARIS I TALTAVULL	C. de les Creus, s/n

Zona B

- Delimitaciones:

Las zonas estadísticas de Cala Millor, Cala Bona, Costa des Pins, Port Nou, Port Verd y Port Vell.

- Relación de centros:

07007334	CEIP NA PENYAL	C. des Afores, s/n
----------	----------------	--------------------

Zonas escolares de la isla de Menorca

Las zonas que se mencionan a continuación se corresponden con las detalladas para cada municipio, que figuran en los planos que se pueden consultar en la web escolarizacion.caib.es. Cada una de estas zonas representa una superficie en el mapa y comprende todos los domicilios que se ubican en el interior. Los domicilios ubicados en cualquiera de los dos lados de las vías que limitan con dos zonas pertenecen indiferentemente a cualquiera de las dos zonas.

El IES Pasqual Calbó i Caldés (07001940), de Maó, y el IES Josep Maria Quadrado (07000832), de Ciutadella, desarrollan el Programa de Estudios Integrados (PEI) para toda la isla de Menorca.

Zonas escolares de Alaior

Centros públicos de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona A del mapa y, además:
L'Argentina
Zona A de Cala en Porter
La carretera de Alaior a Son Bou (hasta el puente)
La carretera de Alaior a Cala en Porter (hasta la entrada de Cala en Porter)
El desvío hasta la entrada de Calascoves
El tramo de la carretera general (Me-1) de Alaior a l'Argentina

- Relación de centros:

07000091	CEIP INSP. DOCTOR COMAS CAMPS	Avda. de la Verge del Toro, 84
----------	-------------------------------	--------------------------------

Zona B

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona B del mapa y, además:

Son Bou
Sant Jaume
Torre-soli
Calascoves
Son Vitamina
Zona B de Cala en Porter
La carretera de Alaior a Son Bou (hasta el puente)
La carretera de Alaior a Cala en Porter (hasta la entrada de Cala en Porter)



El desvío hasta la entrada de Calascoves
El tramo de la carretera general (Me-1) de Alaior a l'Argentina

- Relación de centros:

07013632	CEIP MESTRE DURAN	C. Margalida Comas Camps, s/n
----------	-------------------	-------------------------------

Centros concertados

Zona única

- Delimitaciones:
Todo el municipio de Alaior.
- Relación de centros:

07000081	CC LA SALLE	Avda. de la Verge del Toro, 86
----------	-------------	--------------------------------

Centros públicos de educación secundaria y bachillerato

Zona única

- Delimitaciones:
Todo el municipio de Alaior y es Migjorn Gran.
- Relación de centros:

07007607	IES JOSEP MIQUEL GUÀRDIA	Avda. de la Verge del Toro, 92
----------	--------------------------	--------------------------------

Zonas escolares de Ciutadella

Centros públicos de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:
Domicilios incluidos dentro de la zona A del mapa y, además, Cala en Blanes.
- Relación de centros:

07007701	CEIP PINTOR TORRENT	C. Pintor Torrent, s/n
----------	---------------------	------------------------

Zona B

- Delimitaciones:
Domicilios incluidos dentro de la zona B del mapa y, además, Son Blanc y So n'Oleo.
- Relación de centros:

07012974	CEIP MARGALIDA FLORIT	C. Gustavo Mas, 91
----------	-----------------------	--------------------

Zona C

- Delimitaciones:
Domicilios incluidos dentro de la zona C del mapa y, además:





Sa Caleta
Santandria
Son Carrió
Cala Blanca
Cala en Bosc

- Relación de centros:

07000777	CEIP MARE DE DÉU DEL TORO	C. Migjorn Gran, s/n
----------	---------------------------	----------------------

Zona D

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona D del mapa y, además, Cala Morell.

- Relación de centros:

07000868	CEIP PERE CASASNOVAS	Camino Vell, s/n
----------	----------------------	------------------

Zona E

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona E del mapa.

- Relación de centros:

07000790	CEIP JOAN BENEJAM	Pl. des Born, s/n
----------	-------------------	-------------------

Centros concertados de educación infantil, primaria y secundaria

Zona única

- Delimitaciones:

Todo el municipio de Ciutadella.

- Relación de centros:

07000807	CC NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ	C. Mare Molas, 2
07000731	CC SANT FRANCESC DE SALES	Avda. Constitució, 57
07000303	CCEI ES PORIOL	C. Tarragona, s/n
07008533	CCEI JOGUINA	Pl. Don Joan de Borbó, Comte de Barcelona, s/n

Centros públicos de educación secundaria y bachillerato

Zona única

- Delimitaciones:

Todo el municipio de Ciutadella.

- Relación de centros:

07000832	IES JOSEP MARIA QUADRADO	C. de Mallorca, 65-67
07000844	IES MARIA ÀNGELS CARDONA	Ronda de les Balears, s/n





Zonas escolares de Maó

Centros públicos de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona A del mapa y, además:

Polígono industrial
Serra Morena
Es Grau
Shangrila

- Relación de centros:

07001836	CEIP MARE DE DÉU DE GRÀCIA	Avda. de Vives Llull, 17
----------	----------------------------	--------------------------

Zona B

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona B del mapa y, además:

Aeropuerto
Llucmaçanes
Camino de Baix
Camino de na Ferranda
Camino de Dalt
Sin servicio de transporte escolar.

- Relación de centros:

07006378	CEIP MATEU FONTIRROIG	Avda. de Vives Llull, 1
----------	-----------------------	-------------------------

Zona C

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona C del mapa.

- Relación de centros:

07001824	CEIP SA GRADUADA	Avda. de Josep Maria Quadrado, 12
----------	------------------	-----------------------------------

Zona D

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona D del mapa.

- Relación de centros:

07001800	CEIP MARE DE DÉU DEL CARME	C. de Màrius Verdaguer, 7
----------	----------------------------	---------------------------

Zona E

- Delimitaciones:





Domicilios incluidos dentro de la zona E del mapa y, además, el área delimitada por la costa norte del puerto, la costa del paraje del cap Negre y la parte de la carretera que va desde el puente de la Colàrsega hasta cala Mesquida, que incluye los núcleos de sa Mesquida, es Murta, Cala Llonga y Sant Antoni.

- Relación de centros:

07001812	CEIP ANTONI JUAN ALEMANY	C. de Santa Eulàlia, 89
----------	--------------------------	-------------------------

Zona F

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona F del mapa y, además:

Sant Climent (solo alumnos de educación primaria)

Binixíquer (solo alumnos de educación primaria)

Llucmaçanes

Camino de Baix

Camino de na Ferranda

Camino de Dalt

Dispone de servicio de transporte para los alumnos residentes fuera de la localidad de Maó que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

- Relación de centros:

07015021	CEIP MARIA LLUÏSA SERRA	Camino d'en Guixo, 15
----------	-------------------------	-----------------------

Zona S

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona S del mapa (solo alumnos del segundo ciclo de educación infantil).

- Relación de centros:

07002002	EI SANT CLIMENT	C. de s'Escola, 1
----------	-----------------	-------------------

Zona T

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona T del mapa.

- Relación de centros:

07001861	CEIP TRAMUNTANA	Ctra. de Favàritx, s/n
----------	-----------------	------------------------

Centros concertados

Zona A

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona A del mapa y, además:

Sant Climent

Binixíquer

Costa sud

- Relación de centros:



07001915	CC LA SALLE	C. Vassallo, 123-125
----------	-------------	----------------------

Zona B

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona B del mapa y, además:

Sa Mesquida
Es Murtar
Es Grau
Ctra. de la Mola, todo el margen norte

- Relación de centros:

07001939	CC SAN JOSÉ	C. Cos de Gràcia, 98
----------	-------------	----------------------

Zona C

- Delimitaciones:

Domicilios incluidos dentro de la zona C del mapa y, además:

Ctra. de la Mola, todo el margen sur
Estació Naval
Cala Llonga
Cala Partió
Cala Rata
Sant Antoni

- Relación de centros:

07001927	CC COR DE MARIA	C. de Sant Ferran, 42
----------	-----------------	-----------------------

Centros públicos de educación secundaria y bachillerato

Zona única

- Delimitaciones:

Todo el municipio de Maó, es Castell y Sant Lluís.

- Relación de centros:

07007954	IES CAP DE LLEVANT	C. Francesc F. Andreu, 2
07001964	IES JOAN RAMIS I RAMIS	Avda. Vives Llull, 15
07001940	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS	C. Francesc F. Andreu, 1

Zonas escolares para el proceso de admisión al bachillerato de artes

Solo para el bachillerato de artes, la Escola d'Art de Menorca de Maó y el IES Josep Maria Quadrado de Ciutadella se consideran, a efectos de aplicar el baremo, zona única para Menorca.

Zonas escolares de la isla de Eivissa

El IES Sa Colomina (07008089), de Eivissa, desarrolla el Programa de Estudios Integrados (PEI) para toda la isla de Eivissa.

Zonas escolares de Eivissa

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Queda delimitada por:

Calle del Periodista Francesc Escanellas.

Avenida de la Pau (ronda E-10) desde la intersección con la avenida de Sant Josep hasta la intersección con la avenida del 8 d'Agost.

Desde la intersección de la ronda E-10 y la avenida del 8 d'Agost hasta el puerto de Eivissa.

La parte de la calle que toca la zona A es de la zona A y la parte de la calle que toca la zona B es de la zona B.

- Relación de centros:

07001319	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	C. Joan Xicó, s/n
07001344	CC SA REAL*	Avda. Ignasi Wallis, s/n
07001289	CEIP PORTAL NOU	C. Madrid, s/n
07001307	CEIP SA BODEGA	C. Josep Riquer Llobet, 13
07001277	CEIP SA GRADUADA	Avda. Abel Matutes Juan, 1

Zona B

- Delimitaciones:

Término municipal de Eivissa, excluida la zona delimitada por la zona A.

- Relación de centros:

07007814	CEIP CAN CANTÓ	C. Jondal, s/n
07001393	CEIP CAN MISSES	Avda. Corona, s/n
07001435	CEIP CAS SERRES	C. Músic Fermí Marí, 53
07007279	CEIP POETA VILLANGÓMEZ	C. Felip Curtois i Valls, s/n
07006366	CEIP SA BLANCA DONA*	C. Blanca Dona, 8
07013577	CEIP SA JOVERIA*	Avda. Corona, 14-16

*Los residentes de ambas zonas tendrán puntuación por zona de influencia en estos tres centros (CEIP Sa Joveria, CEIP Sa Blanca Dona y CC Sa Real).

Zonas escolares de Sant Antoni de Portmany**Centros públicos****Zona A**

- Delimitaciones:

La localidad de Sant Antoni de Portmany excepto las Vendes de Buscastell y Forada.

- Relación de centros:

07004679	CC CAN BONET	C. Llimoners, s/n
07004643	CC SANTÍSSIMA TRINITAT	C. Balansat, 7
07004680	CEIP CAN COIX	Ctra. Santa Agnès, km 1,5
07006962	CEIP CERVANTES	C. Marino Riquer, s/n
07007061	CEIP GUILLEM DE MONTGRÍ	Ctra. Santa Agnès, s/n
07013565	CEIP SANT ANTONI DE PORTMANY	C. Corb Marí, s/n
07004631	CEIP VARA DE REY	C. Vara de Rey, 32





Zona B

- Delimitaciones:

Las Vendes de Buscastell y Forada

- Relación de centros:

07004667	CEIP BUSCASTELL	Ctra. Santa Agnès, km 5,7
----------	-----------------	---------------------------

Zona C

- Delimitaciones:

La localidad de Santa Agnès de Corona

- Relación de centros:

07004734	CEIP SANTA AGNÈS DE CORONA	Ctra. Corona, km 11,5
----------	----------------------------	-----------------------

Zona D

- Delimitaciones:

La localidad de Sant Mateu d'Albarca

- Relación de centros:

07006706	CEIP SANT MATEU DE BAIX	Ctra. Santa Gertrudis, km 6
----------	-------------------------	-----------------------------

Zona E

- Delimitaciones:

La localidad de Sant Rafel de sa Creu

- Relación de centros:

07004710	CEIP SANT RAFEL	C. Toni des Pou, 5
----------	-----------------	--------------------

Zonas escolares de Sant Joan de Labritja

Centros públicos

Zona A

- Delimitaciones:

Las localidades de Sant Joan de Labritja y Sant Vicent de sa Cala.

- Relación de centros:

07004904	CEIP LABRITJA	Ctra. d'Eivissa, s/n
----------	---------------	----------------------

Zona B

- Delimitaciones:

La localidad de Sant Llorenç de Balàfia.

- Relación de centros:



07006160	CEIP TORRES DE BALÀFIA	C. Sant Llorenç, 3
----------	------------------------	--------------------

Zona C

- Delimitaciones:

La localidad de Sant Miquel de Balansat.

- Relación de centros:

07004931	CEIP BALANSAT	Ctra. d'Eivissa, s/n
----------	---------------	----------------------

Zonas escolares de Sant Josep de sa Talaia

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Las localidades de Sant Josep de sa Talaia y es Cubells.

- Relación de centros:

07004771	CEIP L'URGELL	Avda. del Diputat Josep Ribas, s/n
----------	---------------	------------------------------------

Zona B

- Delimitaciones:

La localidad de Sant Agustí des Vedrà.

- Relación de centros:

07004795	CEIP ES VEDRÀ	Camino des Pou d'en Musson, pol. 17 N 11023
07015537	CEIP SES PLANES	C. de Sant Agustí, s/n

Zona C

- Delimitaciones:

Las localidades de Sant Jordi de ses Salines y Sant Francesc de s'Estany.

- Relación de centros:

07007541	CEIP CAN GUERXO	C. Pujol, 2
07013361	CEIP CAN RASPALLS	C. Can Raspalls, s/n
07004825	CEIP SANT JORDI	Ctra. Aeroport, s/n
07006871	CC MARE DE DÉU DE LES NEUS	C. Monges, 5

Zonas escolares de Santa Eulària des Riu

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

La localidad de Santa Eulària des Riu.

- Relación de centros:





07005192	CEIP SANT CIRÍAC	C. Venda des Coloms, 5
07007322	CEIP SANTA EULÀLIA	C. Venda des Coloms, 7
07013206	CEIP VENDA D'ARABÍ	C. Rafael Sainz de la Cuesta, s/n

Zona B

- Delimitaciones:

La localidad de Sant Carles de Peralta.

- Relación de centros:

07006202	CEIP SANT CARLES	Ctra. de Sant Carles, s/n
----------	------------------	---------------------------

Zona C

- Delimitaciones:

La localidad de Santa Gertrudis de Fruitera.

- Relación de centros:

07005234	CEIP SANTA GERTRUDIS	Ctra. de Sant Miquel, km 10
----------	----------------------	-----------------------------

Zona D

- Delimitaciones:

Las localidades de Puig d'en Valls y Jesús.

- Relación de centros:

07007073	CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS	C. Vinyes, 10
07005091	CEIP PUIG D'EN VALLS	C. Ciutat Jardí, 4
07013048	CEIP S'OLIVERA	Finca s'Olivera, s/n

Zonas escolares para el proceso de admisión al bachillerato de artes

Solo para el bachillerato de artes, la Escola d'Art (Sant Josep de sa Talaia), el IES Quartó de Portmany (Sant Antoni de Portmany) y el IES Xarc (Santa Eulària des Riu) se consideran, a efectos de aplicar el baremo, zona única para Eivissa y Formentera.

Zonas escolares de la isla de Formentera

Zonas escolares de Formentera

Centros de educación infantil y primaria

Zona A

- Delimitaciones:

Núcleos urbanos: Sant Francesc de Formentera y la Savina.

Vendes des Pi des Català, des Cap de Barbaria, de sa Miranda, de Porto-salè y des Brolls.

- Relación de centros:

07001216	CCEI VIRGEN MILAGROSA	Pl. de l'Església, 14
07007644	CEIP MESTRE LLUÍS ANDREU	Avda. de Porto-salè, s/n



Zona B

- Delimitaciones:

Núcleos urbanos: Sant Ferran de ses Roques y es Pujols.

Vendes de sa Punta, de ses Rocas, des Migjorn, des Molí y s'Estany, de ses Salines, de ses Clotades y des Carnatge (excepto el núcleo urbano des Caló).

- Relación de centros:

07001186	CEIP SANT FERRAN DE SES ROQUES	C. Tarragona, 26
----------	--------------------------------	------------------

Zona C

- Delimitaciones:

Núcleos urbanos: el Pilar de la Mola y es Caló.

Vendes des Monestir y de sa Talaiaassa.

- Relación de centros:

07001174	CEIP EL PILAR	C. Nostra Senyora del Pilar, s/n
----------	---------------	----------------------------------

ANEXO 4
Adscripciones
Adscripciones de la isla de Mallorca
A. Adscripciones de centros concertados de infantil a centros concertados de primaria

MUNICIPIO	CCEI/CC	CC
INCA	SOL IXENT	BEATO RAMÓN LLULL
LLUCMAJOR	SAGRADOS CORAZONES	NOSTRA SENYORA DE GRÀCIA SANT BONAVENTURA
MARRATXÍ	SANTA CATALINA THOMÀS	LA SALLE (es Pont d'Inca)
PALMA	ÍTACA	NTRA. SRA. DE MONTESIÓN (sa Vileta) LA PURÍSIMA SAGRAT COR ESCOLÀPIES VIRGEN DEL CARMEN
	LA PURÍSIMA NTRA. SRA. PROVIDENCIA (Palma) PINOCHO	NTRA. SRA. DE MONTESIÓN (sa Vileta)
	NTRA. SRA. PROVIDENCIA (Son Ferriol)	SANT ANTONI ABAT (Son Ferriol)
	POPEYE	JUAN DE LA CIERVA
	PUREZA DE MARÍA JARDINES DE INFANCIA (Establiments)	MADRE ALBERTA
	SANT FRANCESC D'ASSÍS (es Pil·lari)	LA PORCIÚNCULA

B. Adscripciones de centros públicos de educación infantil o incompletos a centros públicos de primaria

MUNICIPIO	EI/CEIP	CEIP/CP
ESTELLENCES	GABRIEL PALMER	GABRIEL COMAS I RIBAS (Esporles)
MANACOR	SA GRADUADA (Manacor)	ES CANYAR



MUNICIPIO	EI/CEIP	CEIP/CP
PALMA	PAULA TORRES (Palma)	CAMILO JOSÉ CELA LA SOLEDAT
SANTANYÍ	SANT DOMINGO (es Llombards)	BLAI BONET
SÓLLER	SES MARJADES	ES PUIG ES FOSSARET

C. Adscripciones de centros concertados de primaria a centros concertados de secundaria

MUNICIPIO	CC Primaria	CC ESO
PALMA	BALMES CORPUS CHRISTI NTRA. SRA. ESPERANZA	SANT JOSEP OBRER II
	SANT FRANCESC D'ASSÍS (07003444)	SANT FRANCESC
	SANT VICENÇ DE PAÛL (es Coll d'en Rabassa)	LLADÓ (es Coll d'en Rabassa)

D. Adscripciones de centros públicos de educación primaria en institutos de educación secundaria

MUNICIPIO	CEIP/CP	IES
ALARÓ	Véase Binissalem	
ALCÚDIA	PORTA DES MOLL (Alcúdia) S'ALBUFERA (Port d'Alcúdia)	ALCÚDIA
	NORAI (Port d'Alcúdia) S'HORT DES FASSERS (Alcúdia)	PORT D'ALCÚDIA
ALGAIDA	Véase Lluçmajor	
ANDRATX	ELS MOLINS (s'Arracó) ES VINYET (Andratx) SES BASSETES (Port d'Andratx) XALOC (Peguera), también adscrito al IES CALVIÀ	BALTASAR PORCEL
ARIANY	Véase Sineu	
ARTÀ	MESTRE GUILLEM GALMÉS (Sant Llorenç des Cardassar) NA CARAGOL SANT MIQUEL (Son Carrió)	LLORENÇ GARCIA I FONT
BINISALEM	BARTOMEU ORDINES (Consell) BINISALEM (Binissalem) PERE ROSELLÓ I OLIVER (Alaró) ROBINES (Binissalem)	BINISALEM
BÚGER	Véase sa Pobla	
BUNYOLA	Véase Esporles, Sóller y Palma nord	
CALVIÀ	BENDINAT (Bendinat)	BENDINAT*
	JAUME I (Palmanova)	
	SON CALIU (Son Caliu)	
	CAS SABONERS (Magaluf)	SON FERRER**
	PUIG DE SA MORISCA (Santa Ponça) También tiene adscripción al IES CALVIÀ.	
	CEIP SON FERRER	
	GALATZÓ (es Capdellà)	
	PUIG DE SA GINESTA (Santa Ponça)	
	SES QUARTERADES (Calvià)	
SES ROTES VELLES (Santa Ponça)		





MUNICIPIO	CEIP/CP	IES
	XALOC (Peguera), también adscrito al IES BALTASAR PORCEL (Andratx).	CALVIÀ

*EL IES Bendinat solo dispone de servicio de transporte escolar para los alumnos residentes en Palmanova o en el área más próxima al centro escolar dentro de la zona A descrita en el anexo 3 de esta Resolución.

**El IES Son Ferrer solo dispone de servicio de transporte escolar para los alumnos residentes en Magaluf o en el área más próxima al centro escolar dentro de la zona B descrita en el anexo 3 de esta Resolución.

CAMPANET	Véase sa Pobla	
CAMPOS	COLÒNIA DE SANT JORDI (Colònia de Sant Jordi) JOAN VENY I CLAR (Campos) SES SALINES (ses Salines)	CAMPOS
CAPDEPERA	S'ALZINAR (Capdepera) S'AUBA (Cala Rajada)	CAPDEPERA
CONSELL	Véase Binissalem	
COSTITX	Véase Sineu	
DEIÀ	Véase Sóller	
ESPORLES	GABRIEL COMAS I RIBAS (Esporles) GASPAR SABATER (Palmanyola). Tiene adscripción voluntaria a los IES de Palma nord. NICOLAU CALAFAT (Valldemossa)	ESPORLES
FELANITX	INSPECTOR JOAN CAPÓ (Felanitx) MIGJORN (Cas Concos) REINA SOFIA (s'Horta) S'ALGAR (Portocolom)	FELANITX
FORNALUTX	Véase Sóller	
INCA	ES PUIG (Lloseta) ES PUTXET (Selva) ES TORRENTET (Biniamar) LLEVANT (Inca) MIQUEL DURAN I SAURINA (Inca) MONTAURA (Mancor de la Vall) PONENT (Inca) SES ROQUES (Caimari) S'OLIVAR (Moscarí)	BERENGUER D'ANOIA PAU CASESNOVES
LLORET DE VISTALEGRE	Véase Sineu	
LLOSETA	Véase Inca	
LLUBÍ	Véase Sineu	
LLUCMAJOR	PARE BARTOMEU POU (Algaida) REI JAUME III (Llucmajor) SA MARINA DE LLUCMAJOR (Llucmajor)	LLUCMAJOR
	BADIES (Badia Gran) S'ALGAR (s'Arenal) SON VERÍ (s'Arenal) URBANITZACIONS (Badia Gran)	S'ARENAL
MANACOR	ES CANYAR (Manacor) JAUME VIDAL I ALCOVER (Manacor) MESTRE PERE GARAU (Son Macià) MOLÍ D'EN XEMA (Manacor) SIMÓ BALLESTER (Manacor)	MANACOR
	MITJÀ DE MAR (Porto Cristo) SES COMES (Porto Cristo)	PORTO CRISTO





	TALAIOT (s'Illot - Cala Morlanda)	
MANCOR DE LA VALL	Véase Inca	
MARIA DE LA SALUT	Véase Sineu	
MARRATXÍ	BLANQUERNA (es Pont d'Inca) NOVA CABANA (es Pont d'Inca) SES CASES NOVES (es Pont d'Inca Nou)	MARRATXÍ
	GABRIEL JANER MANILA (es Pla de na Tesa) MIQUEL COSTA I LLOBERA (Pòrtol) SON FERRIOL (Son Ferriol). Tiene adscripción múltiple a los IES de Palma nord.	SANT MARÇAL
MONTUÏRI	Véase Porreres	
MURO	GUILLEM BALLESTER I CERDÓ (Muro)	ALBUHAIRA
PALMA CAN PASTILLA	CAN PASTILLA ELS TAMARELLS (s'Arenal) ES PIL·LARI SA CASA BLANCA SANT JORDI S'ARANJASSA	LA RIBERA
PALMA CENTRE	AINA MOLL I MARQUÈS (Palma) EL TERRENO (Palma) GÈNOVA (Gènova) REI JAUME I (Palma) SANTA CATALINA (Palma) SON PISÀ (Palma). Tiene adscripción múltiple a los IES de Palma ponent.	JOAN ALCOVER POLITÈCNIC RAMON LLULL
PALMA LLEVANT	CAMILO JOSÉ CELA (Palma) ES MOLINAR, INFANT FELIP (Palma)	ANTONI MAURA
	LA SOLEDAT (Palma)	AURORA PICORNELL
	GABRIEL VALLSECA (Palma) JOAN CAPÓ (Palma) ES PONT (Palma) RAFAL VELL (Palma)	JOSEP SUREDA I BLANES
	ALEXANDRE ROSELLÓ (Palma) COLL D'EN RABASSA	FRANCESC DE BORJA MOLL
PALMA NORD	CAS CAPISCOL (Palma) DE PRÀCTIQUES (Palma) ES SECAR DE LA REAL (es Secar de la Real) ESTABLIMENTS (Establiments) FELIP BAUÇÀ (Palma) GASPAR SABATER (Palmanyola). Tiene adscripción al IES JOSEP FONT I TRIAS, de Esporles. MARIA ANTÒNIA SALVÀ (Son Sardina) MESTRE COLOM (Bunyola). Tiene adscripción al IES GUILLEM COLOM CASASNOVAS, de Sóller. MIQUEL COSTA I LLOBERA (Palma) PUIG DE NA FÀTIMA (Puigpunyent) SON FERRIOL. Tiene adscripción al IES SANT MARÇAL, de Marratxí. SON OLIVA (Palma)	JOAN MARIA THOMÀS JOSEP MARIA LLOMPART MADINA MAYURQA SON PACS
PALMA PONENT	ANSELM TURMEDA (sa Vileta) MARIAN AGUILÓ (Palma) SON ANGLADA (sa Vileta) SON SERRA (sa Vileta) SON PISÀ (Palma). Tiene adscripción múltiple a los IES de Palma centre.	EMILI DARDER GUILLEM SAGRERA
PALMA TREN	ESCOLA GRADUADA (Palma) JAFUDÀ CRESQUES (Palma) SANTA ISABEL (Palma)	ARXIDUC LLUÍS SALVADOR





	SON CANALS (Palma)	SES ESTACIONS
PALMA VIVER	MIQUEL PORCEL (Palma)	JUNÍPER SERRA
	SON RULLAN (Palma)	SON RULLAN
	ES VIVERO (Palma) RAFAL NOU (Palma)	JUNÍPER SERRA
	SA INDIOTERIA (sa Indioteria) VERGE DE LLUC (Palma)	SON RULLAN
PETRA	Véase Sineu	
POLLENÇA	JOAN MAS (Pollença)	POLLENÇA
	MIQUEL COSTA I LLOBERA (Pollença)	
	MIQUEL CAPLLONCH (Port de Pollença) PORT DE POLLENÇA (Port de Pollença)	CLARA HAMMERL
PORRERES	ES CREMAT (Vilafranca de Bonany) ESCOLA NOVA (Porreres) JOAN MAS I VERD (Montuiri)	PORRERES
PUIGPUNYENT	Véase Palma nord	
SA POBLA	ELS MOLINS (Búger) LLORENÇ RIBER (Campanet) SA GRADUADA (sa Pobla) SON BASCA (sa Pobla) TRESORER CLADERA (sa Pobla) VIALFÀS (sa Pobla)	SA POBLA
SANT JOAN	Véase Sineu	
SANT LLORENÇ DES CARDASSAR	Véase Artà y Son Servera	
SANTA EUGÈNIA	Véase Santa Maria del Camí	
SANTA MARGALIDA	ELEONOR BOSCH VORAMAR (Can Picafort)	SANTA MARGALIDA
SANTA MARIA DEL CAMÍ	MELCIOR ROSELLÓ I SIMONET (Santa Maria del Camí) MESTRE GUILLEMET (Santa Eugènia)	SANTA MARIA DEL CAMÍ
SANTANYÍ	BLAI BONET CALONGE (Calonge) MARE DE DÉU DE LA CONSOLACIÓ (s'Alqueria Blanca) SANTA MARIA DEL MAR (Cala d'Or)	SANTANYÍ
SELVA	Véase Inca	
SENCELLES	Véase Sineu	
SES SALINES	Véase Campos	
SINEU	ANTÒNIA ALZINA (Lloret) CAN BRIL (Sencelles) DURAN ESTRANY (Llubí) GUILLEM FRONTERA PASCUAL (Ariany) JUNÍPER SERRA (Petra) MARIA DE LA SALUT (Maria de la Salut) NADAL CAMPANER ARROM (Costitx) RODAMILANS (Sineu) SON JUNY (Sant Joan)	SINEU
SÓLLER	ES FOSSARET ES PUIG FORNALUTX (Fornalutx) MESTRE COLOM (Bunyola). Tiene adscripción voluntaria a los IES de Palma nord. PERE CERDÀ ROBERT GRAVES (Deià)	GUILLEM COLOM CASASNOVAS





SON SERVERA	JAUME FORNARIS I TALTAVULL NA PENYAL (Cala Millor) PUNTA DE N'AMER (sa Coma)	PUIG DE SA FONT
VALLDEMOSSA	Véase Esporles	
VILAFRANCA BONANY	DE	Véase Porreres

E. Adscripción de centros concertados de primaria a institutos de educación secundaria

MUNICIPIO	CC	IES
INCA	BEATA FRANCINAINA CIRER (Inca)	BERENGUER D'ANOIA PAU CASESNOVES
MURO	SANT FRANCESC D'ASSÍS	ALBUHAIRA
PORRERES	VERGE DE MONTI-SION	PORRERES

F. Adscripción de institutos de educación secundaria sin bachillerato a institutos de educación secundaria con bachillerato

MUNICIPIO	IES ESO	IES BACHILLERATO
ALCÚDIA	PORT D'ALCÚDIA (Port d'Alcúdia)	ALCÚDIA (Alcúdia)
ESPORLES	JOSEP FONT I TRIES (Esporles)	JOAN MARIA THOMÁS (Palma) JOSEP MARIA LLOMPART (Palma) MADINA MAYURQA (Palma) SON PACS (Palma)
PALMA	AURORA PICORNELL (Palma)	ANTONI MAURA (Palma)
		FRANCESC DE BORJA MOLL (Palma)
		JOSEP SUREDA I BLANES (Palma)
POLLENÇA	CLARA HAMMERL (Port de Pollença)	GUILLEM CIFRE DE COLONYA (Pollença)
PORRERES	PORRERES (Porreres)	DAMIÀ HUGUET (Campos)
		FELANITX (Felanitx)
		MANACOR (Manacor)
		MOSSÈN ALCOVER (Manacor)
		SINEU (Sineu)
SANTA MARIA	SANTA MARIA (Santa Maria)	MARRATXÍ (Marratxí)

G. Adscripciones de centros concertados de educación secundaria sin bachillerato a centros concertados con bachillerato

MUNICIPIO	CC ESO	CC BACHILLERATO
PALMA	LA INMACULADA	SANTA MARÍA
	LA PURÍSIMA	LA SALLE VIRGEN DEL CARMEN
	MANJÓN	AULA BALEAR
	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN (sa Indioteria)	SANTA MÓNICA
	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN (es Viver)	
	SAGRAT COR	LA SALLE SANTA MARÍA NUESTRA SEÑORA DE MONTESIÓ
	SANT VICENÇ DE PAÛL (sa Vileta) ESCOLÀPIES PALMA	SANTA MAGDALENA SOFÍA



**Adscripciones de la isla de Eivissa****A. Adscripciones de centros de educación primaria a institutos de educación secundaria**

MUNICIPIO	CEIP	IES
EIVISSA	CAN CANTÓ	SA COLOMINA
	CAN MISSES. También tiene adscripción al IES ISIDOR MACABICH.	
	CAS SERRES	
	POETA VILLANGÓMEZ. También tiene adscripción al IES SANTA MARIA.	
	SA BODEGA	
	POETA VILLANGÓMEZ. También tiene adscripción al IES SA COLOMINA.	SANTA MARIA D'EIVISSA
	PORTAL NOU	
	SA GRADUADA (Eivissa)	
	PUIG D'EN VALLS (Santa Eulària des Riu)	SA BLANCA DONA
	SA BLANCA DONA	
	S'OLIVERA (Santa Eulària des Riu)	
	CAN MISSES. También tiene adscripción al IES SA COLOMINA.	ISIDOR MACABICH
	NOSTRA SENYORA DE JESÚS (Santa Eulària des Riu)	
SA JOVERIA		
SANT ANTONI DE PORTMANY	BUSCASTELL	QUARTÓ DE PORTMANY
	CAN COIX	
	CERVANTES	
	GUILLEM DE MONTGRÍ	
	SANTA AGNÈS	
	SANT MATEU DE BAIX	
	SANT RAFEL	SA SERRA
	SANT ANTONI DE PORTMANY	
VARA DE REY	BALÀFIA (Sant Llorenç de Balàfia)	
BALANSAT		
LABRITJA		
SANTA GERTRUDIS (Santa Eulària des Riu)		
SANT JOAN DE LABRITJA	TORRES DE BALÀFIA	ALGARB
	CAN GUERXO	
	CAN RASPALLS	
	SANT JORDI (Sant Jordi de ses Salines)	
	ES VEDRÀ	
L'URGELL		
SANTA EULÀRIA DES RIU	SANT CIRÍAC	XARC
	SANTA EULÀRIA	
	SANT CARLES	QUARTÓ DEL REI
	VENDA D'ARABÍ	



B. Adscripción de centros concertados de secundaria sin bachillerato a centros concertados de secundaria con bachillerato

SANT JOSEP DE SA TALAIA	M. DE DÉU DE LES NEUS	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN
-------------------------	-----------------------	----------------------------------

Adscripciones de la isla de Formentera
A. Adscripciones de centros de educación primaria en institutos de educación secundaria

MUNICIPIO	CEIP	IES
FORMENTERA	EL PILAR (el Pilar de la Mola)	MARC FERRER
	MESTRE LLUÍS ANDREU (Sant Francesc de Formentera)	
	SANT FERRAN (Sant Ferran de ses Roques)	

Adscripciones de la isla de Menorca
A. Adscripciones de centros concertados de infantil a centros concertados de primaria

MUNICIPIO	CCEI	CC
CIUTADELLA	ES PORIOL JOGUINA	NOSTRA SENYORA DE LA CONSOLACIÓ SANT FRANCESC DE SALES

B. Adscripciones de centros públicos de infantil a centros públicos de primaria

MUNICIPIO	EI	CEIP
MAÓ	SANT CLIMENT	M. LLUÏSA SERRA

C. Adscripciones de centros de educación primaria en institutos de educación secundaria

MUNICIPIO	CEIP	IES
ALAIOR	INSPECTOR DOCTOR COMAS CAMPS	JOSEP MIQUEL I GUÀRDIA
	FRANCESC D'ALBRANCA (es Migjorn Gran)	
	MESTRE DURAN	
CIUTADELLA	JOAN BENEJAM	JOSEP MARIA QUADRADO
	MARGALIDA FLORIT	
	MARE DE DÉU DEL TORO	MARIA ÀNGELS CARDONA
	PERE CASASNOVAS	
	PINTOR TORRENT	
ES CASTELL	Véase Maó	
ES MERCADAL	Véase Ferreries	
ES MIGJORN GRAN	Véase Alaior	
FERRERIES	CASTELL DE SANTA ÀGUEDA	BIEL MARTÍ
	FORNELLS (Fornells)	
	MARE DE DÉU DEL TORO (es Mercadal)	
MAÓ	ÀNGEL RUIZ I PABLO (es Castell)	CAP DE LLEVANT
	ANTONI JUAN ALEMANY	
	MARE DE DÉU DE GRÀCIA	
	MARE DE DÉU DEL CARME	
	MARIA LLUÏSA SERRA	
	MATEU FONTIRROIG	





	SA GARRIGA	PASQUAL CALBÓ I CALDÉS
	SA GRADUADA	
	SANT LLUÍS (Sant Lluís)	
	TRAMUNTANA	
SANT LLUÍS	Véase Maó	

D. Adscripciones de aulas UEECO

CIUTADELLA	CEIP PERE CASASNOVAS – EE: educación básica	IES JOSEP MARIA QUADRADO – EE: educación básica
MAÓ	CEIP MARE DE DÉU DEL CARME – EE: educación básica CEIP MARIA LLUÍSA SERRA - EE: educación básica	IES PASQUAL CALBÓ I CALDÉS – EE: educación básica IES JOAN RAMIS I RAMIS – EE: educación básica

ANEXO 5 Baremo de puntuación

Crterios prioritarios

I. Existencia de hermanos matriculados en el centro o el padre, la madre o los tutores trabajen en el mismo:

- a) Primer hermano matriculado en el centro o en el centro adscrito: 4 puntos.
- b) Por cada uno de los hermanos siguientes: 3 puntos.
- c) El padre, la madre o el tutor trabajan en el centro o en el centro adscrito: 4 puntos.
- d) El padre y la madre, o ambos tutores, trabajan en el centro o en el centro adscrito: 7 puntos.

En estos casos se da el mismo tratamiento a los niños que se encuentran en situación de acogimiento familiar simple o permanente, de preadopción o de adopción. También reciben el mismo tratamiento los niños que se encuentran en régimen de acogimiento residencial.

II. Ubicación del domicilio del alumno o del lugar de trabajo del padre, de la madre, de alguno de los tutores legales o del alumno, si tiene la edad legal para trabajar, dentro de la zona de influencia del centro solicitado:

- a) Domicilio del alumno o, alternativamente, lugar de trabajo del padre, de la madre, de alguno de los tutores legales o del alumno, si tiene la edad legal para trabajar, dentro de la zona de influencia del centro solicitado: 2 puntos.
- b) Por cada año completo de residencia continuada e ininterrumpida, o año completo de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro de la zona de influencia del centro solicitado: 1,5 puntos.
- c) Por fracción de año de residencia continuada e ininterrumpida, o fracción de año de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro de la zona de influencia del centro solicitado: 0,5 puntos.

El mínimo de tiempo de residencia o trabajo para poder computar la fracción de año es de dos meses completos.

Máximo: 5,5 puntos.

Si se produce un cambio de domicilio o un cambio de lugar de trabajo dentro de la misma zona escolar, se respetará la antigüedad en el domicilio o en el lugar de trabajo anterior.

En ningún caso se pueden sumar la puntuación obtenida por el domicilio y la puntuación obtenida por el lugar de trabajo.

III. Ubicación del domicilio del alumno o del lugar de trabajo del padre, de la madre, de alguno de los tutores legales o del mismo alumno, si este tiene la edad legal para trabajar, dentro de una zona limítrofe del centro solicitado:

- a) Domicilio del alumno o, alternativamente, lugar de trabajo del padre, de la madre, de alguno de los tutores legales o del mismo alumno, si este tiene la edad legal para trabajar, dentro de una zona limítrofe del centro solicitado: 1 punto.



- b) Por cada año completo de residencia continuada e ininterrumpida, o año completo de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro de una zona limítrofe del centro solicitado: 0,75 puntos.
- c) Por fracción de año de residencia continuada e ininterrumpida, o fracción de año de trabajo continuado e ininterrumpido, dentro de una zona limítrofe del centro solicitado: 0,25 puntos.

El mínimo de tiempo de residencia o trabajo para poder computar la fracción de año es de dos meses completos.

Máximo: 2,75 puntos.

Si se produce un cambio de domicilio o un cambio de lugar de trabajo dentro de la misma zona escolar, se respetará la antigüedad en el domicilio o en el lugar de trabajo anterior.

En ningún caso se pueden sumar la puntuación obtenida por el domicilio y la puntuación obtenida por el lugar de trabajo.

En los casos en que la Administración educativa haya llevado o lleve a cabo un cambio de zonificación para los cursos 2018-2019 y 2019-2020 y ello suponga, para los alumnos que tienen un hermano en el centro solicitado o que tienen el padre, la madre o el tutor que trabajen en el centro, quedar fuera de la zona de influencia o de la zona limítrofe en relación con el año anterior, se añadirán 2,75 puntos más durante la fase de valoración, excepcionalmente y solo para los procesos de admisión y adscripción del curso 2019-2020.

Las puntuaciones correspondientes al apartado II y al apartado III no se pueden sumar.

IV. Por el resto de domicilios: 0 puntos.

V. Renta per cápita de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal del 2017:

- a) Renta familiar igual o inferior al salario mínimo interprofesional: 1,5 puntos.
- b) Renta familiar superior al salario mínimo interprofesional e inferior o igual al doble del salario mínimo interprofesional: 1 punto.
- c) Renta familiar superior al doble del salario mínimo interprofesional e inferior o igual al triple del salario mínimo interprofesional: 0,5 puntos.
- d) Renta superior al triple del salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

VI. Pertenencia a familia numerosa:

- a) Familia numerosa especial: 2 puntos.
- b) Familia numerosa general (Incluye también a las familias monoparentales. Ver el anexo 6): 1 punto.

VII. Discapacidad del alumno o del padre, la madre, alguno de los tutores legales o algún hermano:

- a) Del alumno: 1 punto.
- b) Del padre, la madre, el tutor o alguno de los hermanos: 1 punto.

Máximo: 2 puntos.

VIII. Acogimiento del alumno:

El alumno (solicitante) se encuentra en situación de acogimiento familiar: 1 punto.

IX. Alumnos deportistas de alto nivel y/o de alto rendimiento:

El alumno (solicitante) tiene la condición de deportista de alto nivel y/o de alto rendimiento: 1 punto.

Criterios complementarios

I. El alumno tiene una enfermedad crónica (1 punto).

II. La escolarización del alumno está motivada por un traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres (1 punto).

III. La escolarización del alumno está motivada por un cambio de domicilio del alumno derivado de actos de violencia de género (3 puntos).



IV. Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente del centro, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en este apartado, que los centros tienen que hacer públicas antes del inicio de los procesos de admisión y adscripción que se tienen que publicar en las convocatorias anuales correspondientes: 1 punto.

Estas circunstancias pueden ser las siguientes:

- Hijos de familias monoparentales (entendidas, a efectos de aplicar esta Resolución, como las familias en que la patria potestad recae en un solo progenitor).
- Alumnos provenientes de centros de acogida.
- Hermanos de partos múltiples que solicitan plaza al mismo curso y nivel educativo.
- Alumnos del municipio de Palma que tienen el domicilio en las zonas estadísticas de Establiments, So n'Espanyol, Son Sardina, sa Indioteria (rural), Son Riera, Son Ferriol, Aeroport, s' Aranjassa y es Pil·larí, para los centros situados en su zona.
- Los centros especialmente dotados y adaptados para atender discapacidades motrices o discapacidades sensoriales auditivas tienen que dar prioridad en la admisión de alumnos a los que tienen necesidades educativas especiales asociadas a esta tipología.
- Hijos de antiguos alumnos del centro. (Se tiene que entender de alumnos de enseñanza reglada.)
- Para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, haber sido escolarizado en una escoleta de la Consejería de Educación y Universidad o en una escoleta de primer ciclo de educación infantil autorizada (EI) o en un centro de educación infantil autorizado (CEI).

Estas circunstancias las tiene que escoger el director del centro en el caso de los centros públicos o el titular en el caso de los centros privados concertados, oído el consejo escolar, en ambos casos. Los centros pueden escoger las circunstancias que consideren pertinentes y valorarlas según su criterio, y pueden dar una fracción del punto a dos circunstancias o más, o un punto entero a una sola circunstancia.

Todos los centros tienen que comunicar a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, a través del GestIB, el resultado de la elección de estas circunstancias y el criterio de reparto del punto antes del inicio de los procesos de escolarización.

El total máximo que se puede otorgar a los solicitantes de plaza por este criterio es un punto.

Antes del inicio del proceso de admisión, la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros tiene que hacer públicos en su web los criterios específicos de todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de las Illes Balears en relación con los aspectos anteriores.

Criterios de desempate

En el supuesto de que se dé una situación de empate, este se tiene que dirimir con la consideración específica de la puntuación más alta obtenida en los criterios siguientes, por este orden:

- a) Puntuación más alta en el apartado de hermanos matriculados en el centro o por el hecho de que el padre, la madre o el tutor trabajen en el mismo.
- b) Puntuación más alta en el apartado de proximidad del domicilio del alumno.
- c) Puntuación más alta en el apartado de proximidad del lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores, o del alumno, si este tiene la edad para trabajar.
- d) Puntuación más alta en el apartado de la renta per cápita de la unidad familiar.
- e) Puntuación más alta en el apartado de familia numerosa.
- f) Puntuación más alta en el apartado referente al hecho que el alumno, el padre, la madre, los tutores o algún hermano tengan alguna discapacidad.
- g) Puntuación más alta en el apartado de acogimiento familiar del alumno.
- h) Puntuación más alta en el apartado de deportista de alto nivel.
- i) Si la situación se da para acceder a los estudios de bachillerato y después de aplicar los criterios anteriores se mantiene el empate, este se tiene que dirimir según la media aritmética del título de ESO, redondeada en la centésima más próxima o, en caso de equidistancia, a la superior. Si en las calificaciones no consta la nota numérica, las equivalencias son las siguientes: a un insuficiente le corresponde un 3; a un suficiente, un 5; a un bien, un 6; a un notable, un 7, y a un excelente, un 9.
- j) Si persiste el empate, para dirimir esta situación se tiene que efectuar un sorteo público en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, presidido por el director general de Planificación, Ordenación y Centros o por la persona que este delegue, después del plazo de presentación de las solicitudes. Este sorteo determinará las dos letras a partir de las cuales se hará la ordenación alfabética del primer apellido correspondiente a los solicitantes. El resultado del sorteo se tiene que publicar en la página web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.



ANEXO 6

Documentación que se tiene que presentar y aclaraciones sobre los criterios de aplicación del baremo (adscripción/admisión)

Las solicitudes se pueden rellenar tanto manualmente como mediante el trámite telemático que la Administración educativa pondrá a disposición de los interesados. La solicitud se tiene que presentar firmada en el centro de origen, en el caso del proceso de adscripción. En el caso del proceso de admisión, se tiene que presentar en el centro escogido en primera opción.

Para la tramitación de las solicitudes para uno de los cursos de bachillerato, se tienen que cumplir las condiciones siguientes:

- Se tienen que cumplir los requisitos académicos para cursar el nivel solicitado o estar en disposición de cumplirlos el mes de septiembre.
- En el caso de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros, hace falta haber solicitado a la Alta Inspección Educativa la homologación de los estudios que justifican el cumplimiento de los requisitos, o solicitarla antes del proceso de septiembre.
- Los alumnos provenientes de centros no incluidos en el GestIB y pendientes de los resultados de la convocatoria de septiembre tienen que presentar la documentación que justifica el cumplimiento de los requisitos día 6 de septiembre, como máximo. Esta documentación se tiene que presentar en el centro escogido en primera opción.

En el caso de alumnos menores de edad, la solicitud tiene que estar firmada por los tutores que tienen la patria potestad. En caso de que la patria potestad solo recaiga en un tutor, se tiene que presentar el documento justificativo de esta circunstancia.

Si la patria potestad recae en dos tutores, la solicitud tiene que estar firmada por los dos. En caso de que sea imposible conseguir la firma del segundo tutor, se tiene que presentar la documentación justificativa de los motivos por los cuales es imposible conseguirla o, excepcionalmente, una declaración responsable firmada por el primer tutor en que este alegue los motivos relevantes de esta circunstancia.

A efectos de valorar las solicitudes según el baremo, es requisito indispensable que la circunstancia alegada por el solicitante se cumpla efectivamente en el momento en que presenta la solicitud. Además, la fecha de emisión de toda la documentación que se presente tiene que ser anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Excepcionalmente, en el proceso de admisión de cuarto de educación infantil se puede presentar la documentación que acredita que el alumno tiene necesidades de apoyo educativo hasta día 17 de mayo de 2019, como máximo.

Otras circunstancias familiares a efectos de aplicar el baremo

1. Para poder tener derecho a la puntuación correspondiente en algunos criterios, la condición de familia reconstituida se puede alegar en los casos siguientes:

- En el caso de matrimonios o parejas estables (oficialmente reconocidas), cuando ambos progenitores aporten hijos al núcleo familiar y, simultáneamente, ostenten la guarda y custodia. Estos hijos se consideran hermanos.
- En el caso de matrimonios o parejas estables (oficialmente reconocidas), el cónyuge del progenitor o tutor que tiene la guarda y custodia del solicitante también otorgará puntos.
- En caso de que, sin haber una relación paterno-filial, a alguno de los progenitores del solicitante le corresponda una tutela legal o guarda de hecho.

La condición de familia reconstituida se acredita mediante los documentos siguientes:

- Un certificado de inscripción del matrimonio en el Registro Civil o un certificado de inscripción en el Registro de parejas estables.
- La sentencia judicial o el convenio en que se indique que se tiene la guarda y custodia de los menores a los cuales hace referencia el criterio alegado.
- El documento que justifique la tutela legal o guarda de hecho, en el caso de relaciones que no sean paterno-filiales.

2. La situación de acogimiento, de preadopción o de adopción se puede alegar en todos los criterios que se valoran en el baremo. Para alegar esta circunstancia hay que presentar la resolución administrativa de la medida jurídica o, si no hay ninguna resolución, un certificado emitido por la entidad correspondiente: Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), Servicio Insular de Familia del Departamento de Bienestar Social y Juventud del Consejo Insular de Menorca, Consejo Insular de Ibiza o Consejo Insular de Formentera.

Criterios que se valoran en el baremo

Los criterios a los efectos de aplicar el baremo y valorar la documentación justificativa son los siguientes:

1. Hay hermanos matriculados en el centro y/o el padre, la madre, el tutor o la tutora trabajan en el mismo:



- La puntuación de este criterio también se puede obtener alegando la situación de familia reconstituida y presentando la documentación prevista en el apartado 1 de las otras circunstancias familiares a efectos de aplicar el baremo de este anexo.
- La puntuación por el hecho de que haya hermanos en el centro y/o por el hecho de que el padre, la madre, el tutor o la tutora trabajen en el mismo se otorgará tanto para el centro solicitado como para los centros adscritos a este.
- Se entiende que el alumno solicitante tiene el padre, la madre, el tutor o la tutora que trabajen en el centro en los casos en que estos forman parte del personal docente o no docente, ya sean funcionarios públicos o trabajadores con contrato laboral adscritos al centro por la administración competente. Se excluye de esta consideración el personal de entidades con contrato administrativo y de las asociaciones de madres y padres que preste servicios en el centro.
- Si el centro donde trabajan el padre, la madre, el tutor o la tutora legal es un centro adscrito, se tiene que presentar un certificado expedido por el director de este centro.
- En el caso de hermanos con un progenitor o tutor en común, si los datos de este constan en la solicitud, no hay que presentar ningún documento justificativo. En el caso de familias reconstituidas con hijos en un centro adscrito, el solicitante tiene que presentar un certificado que acredite que estos están matriculados en el centro adscrito.
- Los niños que solicitan plaza en 4º de educación infantil en el CEIP S' Hort des Fassers (07008752), de Alcúdia, pueden obtener puntos en este apartado si tienen hermanos matriculados, en el momento de presentar la solicitud, en 5º de educación infantil en el CEIP Nou de Alcúdia (07015663).
- Los niños que solicitan plaza en 4º de educación infantil en el CEIP S' Albufera (07007826), de Alcúdia, pueden obtener puntos en este apartado si tienen hermanos matriculados, en el momento de presentar la solicitud, en 4º de educación infantil en el CEIP Nou de Alcúdia (07015663).

2. Domicilio del alumno:

- Se tiene que presentar un certificado de empadronamiento del alumno expedido por el ayuntamiento, con indicación de la antigüedad de las últimas variaciones del padrón.
- En el caso de los ayuntamientos que se indican a continuación, y si se autoriza en la solicitud, se consultará telemáticamente el certificado de empadronamiento en vigor y no será necesario presentar el documento en papel:

Alaior	Maó
Alaró	Maria de la Salut
Algaida	Es Mercadal
Calvià	Es Migjorn Gran
Es Castell	Palma
Ciutadella de Menorca	Sant Lluís
Consell	Ses Salines
Ferrieres	Sineu
Lloret de Vistalegre	Valldemossa
Lloseta	

- Si se produce un cambio de domicilio dentro de la misma zona escolar, se respetará la antigüedad en el domicilio anterior. En el caso de zonas escolares que comprenden más de un municipio, si el cambio afecta diferentes municipios, se tiene que presentar el certificado de empadronamiento en papel del municipio donde se ha producido la baja.
- Para los casos de acogimiento familiar, se podrá tener en cuenta la antigüedad del empadronamiento de la familia de acogida, que se tiene que acreditar mediante un certificado de empadronamiento de los acogedores.
- Cuando se trate de alumnos que se encuentran dentro de centros de acogida residencial en instituciones públicas o privadas, se otorgará la máxima puntuación prevista en el apartado de domicilio dentro de la zona de influencia, previa justificación de la situación.
- Se consideran zona de influencia de un centro las que se establecen en el anexo 3 de esta Resolución, además de las zonas escolares donde están los centros que están adscritos, de acuerdo con el anexo 4 de esta Resolución.

3. Lugar de trabajo del padre, la madre, el tutor o la tutora, o del alumno (si tiene la edad legal para trabajar):

- La puntuación de este criterio también se puede obtener alegando la situación de familia reconstituida y presentando la documentación prevista en el apartado 1 de las otras circunstancias familiares a efectos de aplicar el baremo de este anexo.
- Se tiene que presentar un certificado de empresa con indicación de la antigüedad y la dirección exacta del lugar de trabajo y un informe de vida laboral o un documento equivalente de otra mutualidad.
- Los trabajadores autónomos que trabajen por cuenta propia tienen que presentar, además de la vida laboral o el documento equivalente de otra mutualidad, un certificado de la situación en el censo de actividades económicas.



- En el caso de contratos de la modalidad fija discontinua, se tendrá en cuenta la antigüedad del primer contrato con la misma modalidad y con la misma empresa, siempre que no hayan existido interrupciones temporales significativas.
- Si se produce un cambio de lugar de trabajo dentro de la misma zona escolar, se respetará la antigüedad del lugar de trabajo anterior.
- Se consideran zonas de influencia de un centro las que se establecen en el anexo 3 de esta Resolución, además de las zonas escolares donde están los centros que están adscritos, de acuerdo con el anexo 4 de esta Resolución.

4. Renta per cápita de la unidad familiar:

- Para valorar este criterio se tendrá en cuenta la declaración de la renta de las personas físicas del ejercicio de 2017.
- Solo se valoran los certificados emitidos por la Agencia Tributaria Estatal. En este sentido, la Agencia Tributaria Estatal suministrará directamente los datos necesarios a la Administración educativa, por lo cual no se tiene que presentar ningún certificado.
- Si en el año 2017 la guarda y custodia era compartida, se consultará la declaración de la renta de ambos progenitores. Si la guarda y custodia era exclusiva de uno de los dos progenitores y se justifica documentalmente esta circunstancia, solo se consultará la declaración de la renta del progenitor custodio. Si en la solicitud solo constan los datos de un único progenitor y no se justifica que este tenía la guarda y custodia en exclusiva, no se valorará este apartado del baremo.

5. Situación de familia numerosa:

- La situación de familia numerosa se tiene que acreditar mediante el título oficial en vigor expedido a este efecto por el órgano competente, de conformidad con lo que prevé la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.
- Como consecuencia de la aprobación de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, la condición de familia monoparental se tiene que acreditar mediante el libro de familia o un certificado de nacimiento en el que conste un único progenitor, o mediante una sentencia judicial por la que uno de los dos progenitores pierde la patria potestad. En este caso, se otorgará la puntuación por familia numerosa general (1 punto). En ningún caso se puede acumular la puntuación por familia numerosa general y la de familia monoparental en este apartado.
- Siempre que se autorice en la solicitud, se consultará telemáticamente el título de familia numerosa expedido por el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales del Consell Insular de Mallorca y por el Consell Insular de Menorca, de manera que no será necesario presentar el documento en papel. En el caso de Ibiza y Formentera, se tiene que presentar el título en papel.

6. Discapacidad del alumno:

- Tienen la consideración de personas con discapacidad las que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Esta circunstancia se tiene que acreditar mediante un certificado emitido por el órgano competente que indique el tipo y el grado de discapacidad.
- Siempre que se autorice en la solicitud, se consultarán telemáticamente los certificados emitidos únicamente por el Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación del Gobierno de las Illes Balears, de manera que no será necesario presentar ningún documento en papel.

7. Discapacidad del padre, de la madre, de los tutores o de los hermanos:

- La puntuación de este criterio también se puede obtener alegando la situación de familia reconstituida y presentando la documentación prevista en el apartado 1 de las otras circunstancias familiares a efectos de aplicar el baremo de este anexo.
- A todos los efectos tienen la consideración de personas con discapacidad:

- a) Las que tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Los pensionistas de la Seguridad Social por incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez.
- c) Los pensionistas de clases pasivas de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- Esta situación se puede acreditar con alguno de los documentos siguientes:

- a) Un certificado emitido por el órgano competente que indique el tipo y el grado de discapacidad.
- b) Una resolución o un certificado del Instituto de Personas Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o del órgano competente de la comunidad autónoma competente.
- c) Una resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de reconocimiento de la condición de pensionista por incapacidad permanente total o absoluta o gran invalidez.
- d) Una resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa de reconocimiento de la pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

- La puntuación máxima que se puede sumar en este apartado es de un punto.



- Siempre que se autorice en la solicitud, se consultarán telemáticamente los certificados emitidos únicamente por el Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación del Gobierno de las Illes Balears, de manera que no será necesario presentar ningún documento en papel.
- Para la consulta telemática de la discapacidad de un hermano, este tiene que ser menor de edad y sus datos tienen que estar introducidos en el GestIB. En caso contrario, se tendrá que presentar la documentación en papel.

8. Situación de acogimiento familiar:

Se tiene que presentar la resolución administrativa de la medida jurídica o, si no existe, un certificado emitido por la entidad correspondiente: Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS), Servicio Insular de Familia del Departamento de Bienestar Social y Juventud del Consejo Insular de Menorca, Consejo Insular de Ibiza o Consejo Insular de Formentera.

9. Condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento:

La condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento se acredita mediante la documentación siguiente:

- a) La resolución publicada en el BOE o en el BOIB que reconozca la consecución de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- b) Un certificado de la Fundación para el Deporte Balear, o de un organismo similar de otra comunidad autónoma, que acredite que el solicitante forma parte de un programa de tecnificación.

10. Enfermedad crónica del alumno:

- Las enfermedades crónicas se tienen que acreditar mediante un certificado médico oficial, en el que tienen que constar la identificación del facultativo, su firma, el número de colegiado, la enfermedad que sufre el alumno y la fecha de expedición del certificado. Para que sea válido se tiene que poder leer y tiene que ser comprensible.
- A efectos de conseguir la puntuación por este criterio, se tiene que alegar una de las patologías recogidas en el anexo 3 de la Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 (BOIB nº 45, de 9 de abril):

Errores congénitos del metabolismo: fenilcetonuria

Artritis reumática juvenil

Enfermedades digestivas:

—Enfermedad celíaca

—Enfermedad inflamatoria intestinal (Crohn, colitis ulcerosa, etc.)

Enfermedades respiratorias: fibrosis quística

Enfermedades cardiovasculares: cardiopatías congénitas

Enfermedades oncológicas

Enfermedades nefrológicas:

—Insuficiencia renal crónica

—Trasplante renal

Enfermedades endocrinas:

—Hipotiroidismo congénito

—Hiperplasia adrenogenital congénita

—Diabetes mellitus

Enfermedades neurológicas:

—Epilepsia

Hemofilia

11. Movilidad forzosa de la unidad familiar:

- La puntuación de este criterio también se puede obtener alegando la situación de familia reconstituida y presentando la documentación prevista en el apartado 1 de las otras circunstancias familiares a efectos de aplicar el baremo de este anexo.
- La movilidad forzosa por causas laborales se tiene que acreditar mediante un informe de vida laboral o un documento equivalente de otra mutualidad, además de un certificado o una carta emitidos por la empresa en que se notifique el traslado.
- Solo se puede alegar el traslado forzoso por motivos laborales si este se produce con posterioridad a la finalización del periodo de solicitud de plazas del curso anterior (2018-2019).
- Se considera movilidad forzosa de un trabajador el hecho de que este se traslade de otro territorio (ya sea nacional o extranjero) a trabajar a las Illes Balears. Tienen la misma consideración los traslados que se producen entre las islas de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera y entre municipios de una misma isla.



- También se puede acreditar la movilidad forzosa por motivos médicos, la cual se tiene que justificar mediante un informe médico en el que tiene que constar el tratamiento y un informe de la entidad sanitaria que indique que este tratamiento implica un cambio de domicilio, así como la documentación que acredite el nuevo domicilio.

12. Cambio de residencia derivado de actos de violencia de género:

- Para acreditar esta circunstancia se tiene que presentar el nuevo certificado de empadronamiento del alumno, además de uno de los documentos siguientes, previstos en la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres:
 - a) Una orden de protección en vigor a favor de la víctima.
 - b) Una sentencia condenatoria.
 - c) Un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios que la persona es víctima de violencia de género.
 - d) Una resolución judicial en vigor por la cual se hayan acordado medidas cautelares para la protección de la víctima.
 - e) Uno de los informes que se enumeran a continuación, los cuales tienen que indicar la existencia de indicios que la persona es víctima de violencia de género: un informe de la administración competente en materia de servicios sociales o de la casa de acogimiento o un informe del Institut Balear de la Dona o de los departamentos competentes en esta materia de los consejos insulares.

13. Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el órgano competente del centro (criterios de centro):

- Estas circunstancias se tienen que acreditar mediante el reconocimiento expreso de la dirección del centro.
- Para justificar el hecho de haber sido escolarizado en una escoleta de la Consejería de Educación y Universidad, en una escoleta de primer ciclo de educación infantil autorizada (EI) o en un centro de educación infantil autorizado (CEI), se tienen que cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Que estos centros figuren en la oferta educativa que cada año publica la Consejería de Educación y Universidad.
 - b) Que se acredite una escolarización mínima de cuatro meses dentro del curso académico 2018-2019.
- El criterio de hijo de familia monoparental se tiene que acreditar mediante uno de los documentos siguientes: un documento oficial en el que conste que la patria potestad recae en un solo progenitor, el libro de familia o un certificado de nacimiento, en el que tiene que figurar un solo progenitor.

ANEXO 7

Aclaraciones sobre los cambios de centro educativo fuera de plazo

Para solicitar un cambio de centro, se tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- La solicitud, en cualquier caso, tiene que ir acompañada de la documentación acreditativa de los motivos alegados.
- En caso de que el centro de origen no esté introducido en el GestIB, se tiene que presentar un documento que indique el nivel educativo que se tiene que cursar.

En los casos en que, por fuerza mayor o por una situación excepcional, no se pueda presentar este documento, el interesado puede hacer una declaración responsable para agilizar los trámites administrativos, sin perjuicio de tener que presentar a posteriori la documentación requerida. La declaración responsable tiene plena validez legal y, por lo tanto, se pueden derivar responsabilidades administrativas, como el cambio del centro adjudicado.

- En el caso de alumnos menores de edad, la solicitud tiene que estar firmada por los tutores legales que tienen la patria potestad. En caso de que la patria potestad solo recaiga en un tutor, se tiene que presentar el documento justificativo de esta circunstancia.

Si la patria potestad recae en dos tutores, la solicitud tiene que estar firmada por los dos. En caso de que sea imposible conseguir la firma del segundo tutor, se tiene que presentar la documentación justificativa de los motivos por los cuales es imposible conseguirla o, excepcionalmente, una declaración responsable firmada por el primer tutor en que este alegue los motivos relevantes de esta circunstancia.

La Administración educativa puede llevar a cabo dos tipos de cambio de centro educativo, previa presentación de la documentación acreditativa:

- a) Un cambio ordinario de centro educativo, que afecta a los niños empadronados en una zona o un municipio diferentes de la zona o el municipio del centro sostenido con fondos públicos donde están escolarizados.



b) Un cambio extraordinario de centro educativo por los motivos previstos en el artículo 33 del Orden del consejero de Educación y Universidad de 7 de abril de 2016 (cambios por acoso escolar, por actos de violencia de género o por otras circunstancias familiares o de convivencia en el centro, siempre que redunden en beneficio del alumno).

ANEXO 8

Crterios para las enseanzas de educacin especial y para los programas de transicin a la vida adulta

Etapas de educacin especial infantil (EEI, de 3 a 6 aos) y educacin especial bsica (EEB, de 6 a 16 aos). Matriculacin en la modalidad de escolarizacin combinada:

- En el caso de los alumnos que inician la modalidad de escolarizacin combinada, y continúan matriculados en el centro ordinario, se tiene que presentar la solicitud de admisin en el centro de educacin especial para que se pueda aplicar el baremo correspondiente.
- En el caso de los alumnos que inician la modalidad de escolarizacin combinada a 4º de EI, se tiene que presentar la solicitud de admisin en los dos centros (en el centro ordinario y en el centro de educacin especial) porque quede constancia de esta circunstancia y se pueda aplicar el baremo en los dos centros.
- En el caso de los alumnos que cambian de centro ordinario y, a la vez, inician una modalidad de escolarizacin combinada, se tiene que presentar la solicitud en los dos centros (en el ordinario y en el centro de educacin especial) para que se pueda aplicar el baremo en los dos centros.
- En el caso de los alumnos que el curso actual están en la modalidad de escolarizacin combinada y cambian de días y/o pasan a la modalidad de escolarizacin completa en el mismo centro, no se tiene que hacer el proceso de solicitud de admisin. Sí que se tiene que presentar la hoja de anamnesis, en el periodo correspondiente, para que quede constancia de las necesidades actuales y de la propuesta que se hace desde los servicios de orientacin.

Crterios de admisin en los centros de educacin especial (CEE) para las etapas de EEI y de EEB:

Perfil de centro específico	5	Los centros de educacin especial son de cariz generalista y de cariz especializado. Si el alumno no se ajusta al perfil del centro de educacin especial de cariz especializado, no se le aplicará el baremo y se lo derivará en otro centro de educacin especial que disponga de las unidades especializadas adecuadas.
Discapacidad intelectual leve	2	El grado de discapacidad acreditado tiene que ser de un 33% o superior. A la solicitud de admisin se tiene que adjuntar un dictamen de escolarizacin emitido por los equipos de orientacin educativa y psicopedagógica o por el departamento de orientacin y/o un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que presenta el alumno, expedido por un organismo oficial competente en materia de servicios sociales.
Discapacidad intelectual moderada	3	
Escolarizacin combinada	2	
Escolarizacin completa	4	
Repeticin en etapas anteriores	1	Historial académico (Fuente: GestIB)

Crterios de admisin a los CEE para la transicin a la vida adulta (TVA):

Los programas de formacin para la transicin a la vida adulta (TVA) conforman la oferta educativa de los centros de educacin especial cuando finaliza la educacin bsica y pretenden promover el mayor grado posible de autonoma personal y de insercin social.

Los programas de formacin para la transicin a la vida adulta están destinados a los alumnos que han cumplido los dieciséis años de edad y han cursado la enseanza bsica en un centro de educacin especial con adaptaciones muy significativas del currículum en todas las áreas, y en los que han cumplido el requisito de edad y tienen unas necesidades educativas especiales que aconsejan que la continuidad de su proceso formativo se lleve a cabo mediante estos programas.





Los centros de educación especial tienen que promover y favorecer que los alumnos que cursan el ámbito de orientación y formación laboral hagan prácticas en los centros de trabajo pertinentes.

- El grado de discapacidad acreditado tiene que ser de un 33% o superior y a la solicitud de admisión se tiene que adjuntar un dictamen de escolarización emitido por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o por el departamento de orientación y/o un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que presenta el alumno, expedido por un organismo oficial competente en materia de servicios sociales.
- Si hay más demanda que oferta, se priorizarán los alumnos de más edad (18 años, 17 años y 16 años).

